

29/10/55

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION



DEPARTAMENTO DE
EXAMENES PROFESIONALES

**EL CONTROL DE CAMBIOS Y SU REPERCUSION
FINANCIERA**

84/615

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE

Que en Opción al Grado de
Licenciado en Contaduría

P r e s e n t a :
Contreras Horta Ma. Adoración

Director de Seminario
C. P. Jorge Resa Monroy



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

PAGINA

INTRODUCCION

CAPITULO I

ANTECEDENTES Y DEFINICIONES

1.- Definiciones	10
a) Paridad Estable	
b) Deslizamiento (o Flotación)	
c) Control de Cambios	
2.- Antecedentes	15
a) Estabilidad Cambiaria	15
b) Devaluación de 1976	16
b.1) Causas	17
b.2) Efectos Devaluatorios	28
b.3) Política de Deslizamiento ...	34
c) Devaluación de 1982	37
d) Retiro del Banco de México del Mercado Cambiario	50

CAPITULO II

VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL CONTROL DE CAMBIOS EN MEXICO

1.- Ventajas	58
2.- Desventajas	60
3.- Comentarios	78

CAPITULO III

DISPOSICIONES VIGENTES EN MEXICO

1.- Antecedentes Previos: Septiembre 1o. a Diciembre 13 de 1982	80
2.- Efectos en las Casas de Cambio en -- Estados Unidos	134
3.- Ordenamientos Posteriores al 13 de - Diciembre de 1982	142

CAPITULO IV

REPERCUSIONES EN LA ADMINISTRACION
FINANCIERA

1.- La Administración Financiera ante -- una Paridad Estable	182
2.- Surge una Problemática para Adminis- trar	196
3.- Cómo Afecta a Diversas Empresas esta serie de Disposiciones	223

ANEXOS

Anexo 1.- Cuestionario Aplicado en la - Investigación de Campo	244
Anexo 2.- Empresas Encuestadas en la -- Investigación de Campo	246

PAGINA

CONCLUSIONES	248
BIBLIOGRAFIA	252

INDICE DE CUADROS

PAGINA

Cuadro No. 1

La Trayectoria del Peso 57

Cuadro No. 2

Sinopsis de Disposiciones Vigentes
en México.

2.1 Antecedentes Previos: Septiembre
1o. a Diciembre 13 de 1982 178

2.2 Ordenamientos Posteriores al 13 de
Diciembre de 1982 180

INTRODUCCION

La elaboración de un Seminario de Investi-
gación Contable, el cual tiene como objetivo -
primordial, la recepción o titulación en la Li
cenciatura en Contaduría, siempre es de gran -
importancia profesional.

Es por lo anterior, que considero que el-
tema a desarrollar en este seminario, debe de-
ser de interés general, es decir, no interesar
sólo al alumno o pasante en sí, sino a todo --
aquél que considere necesaria la consulta del-
trabajo realizado. El tema elegido en mi caso
es: El Control de Cambios y su Repercusión Fi-
nanciera.

Este trabajo trata sobre el sistema finan-
ciero aplicado por las autoridades, como ayuda

a la solución de la crisis financiera del país, y busca como primer objetivo, ubicar a todo -- aquél que desee conocerlo, dentro de él; así -- como el análisis de toda una trayectoria seguida por el peso mexicano, iniciando por su paridad estable con respecto al dólar, incursionando por una política de deslizamiento, hasta -- llegar al establecimiento de un sistema de Control Generalizado de Cambios, realizado por -- las autoridades monetarias.

Tomando en cuenta que el procedimiento aplicado como política monetaria nacional, ha ocasionado polémicas, sobre todo al conocerse su deficiencia, se prevee la posibilidad de -- que dicho procedimiento sufra algunos cambios, para lograr un mejor funcionamiento de éste.

De esta manera, previendo modificaciones -- en el sistema del Control de Cambios, este trata

bajo puede constituirse en un auxiliar para futuras investigaciones, que pueden llegar a superar el presente, aumentando asimismo, la información y calidad para lograr una mayor objetividad sobre el tema aquí desarrollado.

El trabajo que se presenta, es uno de los primeros que se realizan sobre este tema, debido al reciente establecimiento del Control de Cambios en México.

Para su realización, se han utilizado las fuentes, tanto bibliográficas, hemerográficas, como de primera mano (encuestas), que se encuentran en el ámbito de la investigación documental y de campo, con el propósito de presentar la situación real de algunas empresas que han sufrido consecuencias financieras debido al establecimiento del Control de Cambios.

Septiembre de 1983.

METODOLOGIA SEGUIDA PARA LA INVESTIGACION

El desarrollo de este trabajo se realizó -
en 7 fases, que fueron:

- PRIMERA FASE: PLANEACION DE LA INVESTIGACION.
- SEGUNDA FASE: RECOLECCION DE INFORMACION.
- TERCERA FASE: PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION.
- CUARTA FASE : INTERPRETACION DE LA INFORMACION.
- QUINTA FASE : REDACCION DEL TRABAJO PRELIMINAR.
- SEXTA FASE : REVISION Y CORRECCION AL -
TRABAJO PRELIMINAR.
- SEPTIMA FASE: PRESENTACION FINAL DE LA -
OBRA.

PRIMERA FASE. PLANEACION DE LA INVESTIGACION.

a) Selección del Tema.- El tema elegido: El con
trol de Cambios y su Repercusión Financiera:

- Es de interés personal
- Es un tema nuevo, por lo que, requiere -
de ser tratado.
- Se cuenta con información básica, sobre -
todo en revistas y diarios.
- Puede diseñarse un temario preliminar.

b) Tipo de Investigación:

- 1.- Se optó por una investigación Mixta: Docu-
mental y de Campo.
- 2.- La investigación documental será la base -
para la obtención de información sobre te-
mas, sobre los que haya suficiente informaci
ción escrita.
- 3.- La investigación de campo se realizará con
el objeto de obtener información directa,-
en el caso de los puntos, en que no se pueda
obtener información escrita, debido a -

lo reciente del Establecimiento del Control de Cambios.

4.- Se buscará la obtención de un trabajo objetivo y de divulgación.

c) Objetivos.-

- 1) Objetivo Personal: Conocer - más a fondo el tema a tratar, así como poder brindar información básica para futuras investigaciones sobre éste, además de obtener el examen escrito para posteriormente presentar el examen oral para la titulación.
- 2) Comprobar las repercusiones - financieras del Control de -- Cambios en diversas empresas.
- 3) Conocer diversas opiniones sobre el establecimiento del --

Control de Cambios como ayuda a la solución a la crisis financiera del país.

d) Hipótesis.-

General: Es probable la necesidad de un cambio en la administración financiera de las empresas, como consecuencia del establecimiento del Control de Cambios.

Particular: El control de divisas por parte de las autoridades monetarias evitará la fuga de capitales.

e) Limitaciones.- Debido a lo reciente del tema, el material documental es escaso y será necesario recurrir a fuentes dispersas de información.

f) Ubicación de la Investigación: Estados Uni

dos Mexicanos, durante el periodo 1952-1983.

g) Contenido de la Investigación.- El temario preliminar que se busca desarrollar es el siguiente:

INTRODUCCION

CAPITULO I. ANTECEDENTES Y DEFINICIONES

CAPITULO II. VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL CONTROL DE CAMBIOS EN MEXICO

CAPITULO III. DISPOSICIONES VIGENTES EN MEXICO

CAPITULO IV. REPERCUSIONES EN LA ADMINISTRACION FINANCIERA.

ANEXOS

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA

SEGUNDA FASE. RECOLECCION DE INFORMACION

Esta fase se llevó a cabo por medio de la consulta de libros, revistas y publicaciones - oficiales (Diario Oficial de la Federación), así como tesis profesionales.

Esta recolección tuvo lugar en:

- Bibliotecas:**
- * Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, A.C.
 - * Colegio de Contadores Públicos - de México, A.C.
 - * Facultad de Contaduría y Administración. U.N.A.M.
 - * Benjamín Franklin
 - * Biblioteca Nacional de Economistas.
 - * Biblioteca de México
- Hemeroteca:**
- * Biblioteca de México

Investigación de Campo: Empresas Varias (Anexo 2).

TERCERA FASE. PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION.

Se reunió todo el material obtenido para cada capítulo, concentrándolo en fichas de trabajo, para facilitar la ordenación, numerando dichas fichas en orden progresivo.

CUARTA FASE. INTERPRETACION DE LA INFORMACION.

Se analizó la información obtenida y ordenada en fichas de trabajo, con el fin de seleccionar la de mayor calidad, buscando integrar ideas que se relacionaran para llegar a obtener claridad, congruencia y calidad en el trabajo.

QUINTA FASE. REDACCION DEL TRABAJO PRELIMINAR.

Se redactaron los capítulos, buscando que éstos concordaran entre sí, para evitar que -- existieran contradicciones entre ellos. Si -- guiendo el índice temático para realizar la redacción del trabajo.

SEXTA FASE. REVISION Y CORRECCION DEL TRABAJO PRELIMINAR

El trabajo redactado en forma preliminar - fue revisado en cuanto a su fondo y forma, por el asesor, efectuando las correcciones pertinentes, para que después de haber hecho esto, - se prosiguiera con la mecanografía del trabajo final.

SEPTIMA FASE. PRESENTACION FINAL DE LA OBRA.

El Seminario de Investigación Contable --

que se presenta, es el resultado final del proceso especificado anteriormente.

CAPITULO I

ANTECEDENTES Y DEFINICIONES

1.- DEFINICIONES

En consecuencia de que el tema a tratar re quiere en gran parte de su desarrollo, del uso de palabras técnicas, es necesario se brinde -- una definición de los tecnicismos más usuales - en este trabajo.

- a) Paridad Estable. Para comprender la definición de Paridad Estable, es necesario conocer lo que se entiende por Paridad Monetaria en el aspecto económico y ésta se encuentra definida en la revista Dirección y Control - (Julio de 1982) del Colegio de Contadores Públicos de México, como el precio, similar al de cualquier mercancía. En nuestro país, el tipo de cambio es el precio del dólar ex

presado en pesos.

Este precio, como cualquier otro, está determinado por las fuerzas del mercado, es decir, por la demanda y oferta de dólares, o bien, puede ser fijado por las autoridades monetarias -- del país.

Así, la Paridad Estable se define como un sistema de cambio fijo en el que se establece un precio único que no necesariamente refleja el precio que asignaría el mercado.

Si el precio que fijan las autoridades monetarias es inferior al que asignaría el mercado, se dice que la moneda está sobrevaluada y existiría un exceso de demanda por dólares que el Banco Central tendría que cubrir.

Por el contrario, si el precio establecido es superior al que asignaría el mercado, se dice que la moneda está subvaluada. En este caso existiría una tendencia hacia un exceso de oferta de dólares que tendría que comprar el Banco Central para poder mantener el precio de la moneda. El sistema de paridad estable tiene como condición necesaria que el crecimiento de los precios internos sea igual al que se dá en el exterior.

b) Deslizamiento (O Flotación); Es también un sistema monetario; en él se permite que se llegue al tipo de cambio natural como resultado de la operación de las fuerzas del mercado. A este precio determinado por la flotación, la cantidad de dólares demandada será igual a la ofrecida. El tipo de cambio en este sistema puede sufrir variaciones en el transcurso del

tiempo que son resultado del cambio en las condiciones del mercado.

Una modalidad del sistema de deslizamiento es el DESLIZAMIENTO ADMINISTRADO ó SUCIO, llamado así porque en el mercado de divisas interviene el Banco Central (en nuestro país el Banco de México) estableciendo los límites dentro de los cuales se permite la flotación de la moneda para evitar variaciones bruscas en el tipo de -- cambio.

c) Control de Cambios: Campbell R. Mc Connello define como el racionamiento de divisas por parte del gobierno, el cual busca un equilibrio en la Balanza de Pagos restringiendo las importaciones hasta el valor de las exportaciones.

Este proceso de racionamiento necesariamenu

te implica una discriminación por parte del go
bierno entre los diferentes importadores, nor-
malmente mediante la denegación de divisas a -
la importación de artículos de lujo o no esen-
ciales. Esto, a fin de que la escasa oferta -
de divisas esté disponible para las importacion
es de bienes necesarios o esenciales.

Desde el punto de vista de las finanzas,-
Robert Triffin considera al Control de Cambios
como un arma de los países financieramente dé-
biles y su objetivo, el de reforzar los cam --
bios débiles en lugar de apoyarlos con ayuda -
de las medidas deflacionarias de los controles
interiores. La mayor parte de estas medidas -
relacionadas con el Control de Cambios están -
encaminadas a evitar que los residentes trans-
fieran su capital al extranjero, aunque en mu-
chos casos, los saldos de los residentes están

también bloqueados y en algunas ocasiones se ven restringidas, incluso, las operaciones de cambio originados por el comercio.

2.- ANTECEDENTES

a) Estabilidad Cambiaria

Nuestro país ha tenido experiencias en la modificación del tipo de cambio, casi todas con carácter devaluatorio.

Hasta julio de 1948 el tipo de cambio era de \$ 4.65 por dólar. A partir de esa fecha, se mantuvo flotando nuestra moneda, fijando en julio de 1949 un nuevo precio de \$ 8.65 por dólar.

Esta paridad se modificó de nuevo en abril de 1954 a \$ 12.50 por dólar sin que exis-

tiera un período de flotación previo.

Este tipo de cambio, si bien en un principio reflejó un precio aproximado al que hubiera asignado el mercado, la mayor inflación mexicana respecto a la del exterior hizo que el peso se sobrevaluara: de abril de 1954 a agosto de 1976, los precios al mayoreo en Estados Unidos crecieron 115.7% en tanto que en México lo hicieron en 256.6%. El mayor dinamismo de la inflación mexicana respecto a la de Estados Unidos se registró en los períodos 1954-1964 y a partir de junio de 1975.

b) Devaluación de 1976

Después de un breve período de flotación - del 10. al 11 de septiembre de 1976, las autoridades monetarias fijaron un nuevo tipo de cambio promedio de \$ 19.80 por dólar. Este nuevo-

precio se mantuvo por un período menor a dos meses. A partir del 27 de octubre de 1976 se vuelve a adoptar el régimen de flotación y el precio del dólar sube, el primer día a \$26.90-pesos por dólar.

La fuerte demanda de dólares que ocasionó esta nueva devaluación, se explica fundamentalmente por factores de orden psicológico: el temor infundado de una nueva devaluación, que movió al público a hacer compras de pánico de dólares. Esto rompió el equilibrio de la oferta y demanda de divisas logrado con la primera devaluación.

b.1) Causas: Fue la sobrevaluación excesiva -- del peso, la irrestricta libertad cambiaria, -- la fuga de capitales, un cúmulo de presiones -- internas y externas y una política económica --

errática lo que condujo al país a la estrepitosa devaluación de 1976, cuando la paridad cambió de \$ 12.50 a aproximadamente \$20.00 por dólar. Al querer seguir el ejemplo estadounidense, el peso no se devaluó formalmente a una -- nueva paridad fija sino que se le dejó flotar -- buscando así, que el peso se ubicara en su paridad real.

A principios de 1976 las autoridades monetarias del país comenzaron a ver con gran preocupación un proceso de contracción de los recursos del sistema bancario privado y una fuerte y constante salida de capitales hacia el exterior. Estas salidas de capital exacerbaron la inquietud en torno a una posible devaluación del peso, lo cual a su vez agravó el problema. Las salidas de capital y la consecuente presión especulativa contra el tipo de cambio hicieron que la política contraccionista -

se recrudeciera. Estableció una política financiera de austeridad, que pretendía justificarse en función de los ataques al tipo de cambio y - un desnivelamiento entre oferta y demanda internacionales.

Se operó entonces que, para establecer la confianza en el tipo de cambio lo que se requería era:

- a) Una contracción aún más aguda de la actividad económica, y
- b) Conceder un trato aún más privilegiado a los inversionistas en activos financieros, quienes ya gozaban, entre otros privilegios, de una extrema liquidez, - un alto rendimiento, un régimen fiscal preferencial y una obvia ausencia de restricciones en materia de convertibilidad y movilidad de capital.

En marzo de 1976, el Banco de México permitió en toda la República la apertura de depósitos a 3 y 6 meses en dólares para residentes, - hasta por un 10% del pasivo exigible de las instituciones de depósitos y financieras.

Ya en agosto de 1976 se había autorizado - a los Bancos de depósito a captar depósitos en dólares en toda la República, pero únicamente - provenientes de residentes en el extranjero y - en la zona fronteriza del país. En 1974 las financieras fueron autorizadas para captar dóla--res en las mismas condiciones.

La dolarización interna activó una recon--versión de pasivos en moneda nacional a pasivos en moneda extranjera. La desintermediación que se fue observando en 1976 estuvo influida por - las expectativas cambiarias desfavorables, pero

un elemento condicionante fue la misma contrac-
ción en la actividad crediticia inducida por --
las autoridades monetarias, así como la baja --
correlativa en la actividad económica del país.

La introducción de márgenes de captación -
en dólares para residentes en la república sir-
vió principalmente para paliar los síntomas de-
la enfermedad, pero no fue la solución de conte-
ner la desintermediación financiera, la especu-
lación interna, la fuga de capitales y la incer-
tidumbre cambiaria.

Se planteaba en 1976 la dolarización inter-
na del sistema bancario, era en todo caso, pre-
ferible a la dolarización en el exterior, por--
que esta última implicaba un abatimiento de las
reservas internacionales y no así la primera.

En virtud de que la dolarización no representó una solución estructural, ni siquiera un paliativo a los problemas del sector financiero, el Banco de México en el mes de agosto de 1976 y con el objeto de estimular la captación en moneda nacional, la cual prácticamente no había crecido durante el año, autorizó que los depósitos a plazo de las sociedades financieras, de los bancos de depósito y de las hipotecarias se sujetaran a plazos opcionales; ésto no significó que al inversionista se le permitía optar -- por un depósito a plazo de 3 meses siendo acreedor a la tasa correspondiente a ese plazo, y -- después tenía la opción de extender su inversión a 6 meses o a un año, con elevación retroactiva en la tasa de interés para los períodos anteriores, aumentándose con ésto, la liquidez -- del inversionista.

Conforme se dolarizaba la economía en un afán de sostener el tipo de cambio a cualquier precio, el sector público se endeudaba a corto y a largo plazo. Así, la especulación privada contra el peso y la dolarización se convertía en deuda pública.

El propósito de defender el tipo de cambio fue reiterado en diversas ocasiones: El 29 de marzo de 1976, en el discurso pronunciado por el Secretario de Hacienda y Crédito Público en la Ceremonia Inaugural de la XLII Convención Nacional Bancaria, se subrayó: "... Podemos afirmar que está plenamente garantizado el tipo de cambio y la libre convertibilidad de nuestra moneda; su solidez no se encuentra en duda. Nada aconseja una devaluación". (El día, 30 de Marzo de 1976).

El 18 de junio de 1976, en ocasión de la -
Reunión de Trabajo "SEIS AÑOS DE POLITICA HACEND
DARIA EN MEXICO, 1970-1976", el Secretario de -
Hacienda volvió a reiterar: "El crédito del --
país y la firmeza de nuestra moneda son hechos-
irrefutables que están por encima de las campa-
ñas que cíclicamente se alzan en contra de nuestr
as instituciones. Los heraldos foráneos de -
la desconfianza y de la catástrofe y sus alia--
dos internos que se dejan llevar por el egoísmo
y la duda, han fracasado una vez más.... "

El 31 de agosto de 1976 el Secretario de -
Hacienda anunció que el gobierno había decidido
modificar la paridad del peso respecto al dólar
norteamericano. La medida se explicó a la opi-
nión pública, por la noche, a través de la ra--
dio y la televisión, al difundirse ampliamente-
una conferencia de prensa de las autoridades ha

cendarias y financieras. Desde abril de 1954 - se había seguido una política de tipo de cambio fijo de 12.50 pesos por dólar. En agosto de -- 1976 terminaron 22 años de estabilidad cambia-- ría al optarse por la flotación de la moneda me xicana.

El Secretario de Hacienda y Crédito Públi- co anunciaba al país que se abandonaba el tipo- de cambio fijo. Además de argumentar a favor - de la política de libertad cambiaria y de recha zar definitivamente el control de cambios.

El secretario señaló que no se volvería, - por lo pronto, a establecer el tipo de cambio - fijo del peso mexicano frente al dóla estadouni dense sino que se dejaría flotar "de tal manera que las fuerzas del mercado actúen de manera in dicativa respecto del nuevo tipo que deberá es-

tablecerse en el futuro".

Al día siguiente, en su sexto y último Informe de Gobierno, el Presidente Echeverría señaló: "Ciertamente, podríamos seguir sosteniendo el tipo de cambio actual con nuevos financiamientos externos o contrayendo la actividad económica y el nivel de empleo en el país para reducir nuestras importaciones, pero en las actuales circunstancias, esa política sería inadecuada e inaceptable para una administración con un sentido social..... eliminamos ahora los factores limitantes que establece el actual tipo de cambio para que la política de reestructuración económica nacional y de generación de empleos, - que debe apoyarse en el aumento general de la actividad productiva, pueda alcanzar el éxito - que deseamos. El tipo de cambio actual, ya no es conciliable, en estos momentos como lo fue -

en el pasado, con nuestras metas".

A partir del 11 de septiembre de 1976, y dando como argumento la estabilidad observada en la paridad de la moneda mexicana y atendiendo a la petición generalizada de los diferentes factores de la producción, el Banco de México, fijó en esa fecha una nueva paridad: Desde el 13 de septiembre de ese año los bancos atendieron las necesidades cambiarias al tipo de 19.70 pesos por dólar la compra y 19.90 la venta. Así, de acuerdo con la nueva paridad de \$19.90 por dólar, el porcentaje de la devaluación en términos de pesos fue de 58%.

El 26 de octubre de 1976, el Banco de México informó que ya intervendría necesariamente a partir de esa fecha para sostener la paridad de \$19.90 por dólar.

El 27 de octubre de ese año ocurrió una -- nueva devaluación y la paridad fue de 26.50 pesos por dólar; al día siguiente de 26.05 y, el último día hábil de ese mes de 25.50.

En dos meses, la devaluación fue de más -- de 100%.

A todos los acontecimientos anteriores, -- el Diputado del Partido Revolucionario Institucional (PRI), Lic. Jesús Puente Leyva, los calificó como: "El costo acumulado y diferido de una engañosa estabilidad de dos décadas".

b.2) Efectos Devaluatorios: La devaluación -- ocurrida en septiembre de 1976, condujo a diversos efectos en la economía nacional.

El Presidente de la Confederación de Cáma-

ras Nacionales de Comercio (CONCANACO) indicó-
que a raíz de la flotación era lógico que ante-
el aumento de costo se diera el aumento de pre-
cios y se tuvieran que revisar los salarios y -
el presidente de la Camara Nacional de Comercio
(CANACO) después de indicar que el anuncio de -
la flotación "no fué una sorpresa agradable" y -
que "tendría que volver la confianza para que -
la inversión se incrementara", ofreció la cola-
boración de la organización que presidía para -
evitar abusos, especulaciones y acaparamiento -
en el consumo.

Los abusos se presentaron de inmediato, --
constantes y alarmantes elevaciones de precios--
se observaron al día siguiente del anuncio de -
la flotación.

El índice nacional de precios al consumi--

dor aceleró su tasa de crecimiento a partir de agosto de 1976. En el mes de septiembre del mismo año el aumento fue de 3.4%, en octubre de 5.6%, en noviembre de 4.5% y en diciembre de 1976 de 2.5%.

Aprovechando la devaluación y ante una eventual y aún no definida alza en los salarios, el comercio hizo los ajustes en los precios que estimó pertinentes.

Al mismo tiempo que se modificaban los precios en las etiquetas de las mercancías existentes, el movimiento obrero organizado inició sus planteamientos en torno a un ajuste general de salarios.

En los primeros días de septiembre de 1976 empezó a circular un rumor en el sentido de que

se congelarían las cuentas bancarias y se nacionalizaría la banca. Este rumor adquirió proporciones desmesuradas a partir del anuncio de la nueva paridad a tal grado que el 15 de septiembre de ese año los bancos tuvieron un movimiento inusitado. Numerosos cuentahabientes retiraron sus depósitos y la confianza del público en el sistema de intermediación financiera disminuía.

La desconfianza creciente, era, por lo demás, alentada por el clima de especulación y de murmuración que prevalecía en el país. Los inversionistas, y en general el público que no especuló contra el peso, se sintieron traicionados cuando de buena fé, creyeron en las declaraciones contundentes de los responsables de la política financiera del país, quienes reiteradamente se habían comprometido a mantener el tipo de

cambio al asegurar enfáticamente que el peso se encontraba firme. En virtud de que la devaluación afectó de manera especial a pequeños y medianos ahorradores en moneda nacional, provocaba su enorme resentimiento y su desconfianza, y presos del temor y la incertidumbre procedían a retirar sus inversiones financieras ante el más leve rumor.

Empezaron a efectuarse compras de billetes en dólares, el crecimiento de las cuentas de -- cheques en dólares, la compra de cheques de via jero en dólares y la de oro amonedado. La fuga de capitales al extranjero se combinaba con aumentos importantes en la propensión al consumo, ante expectativas de escases y ocultamiento.

Mientras la captación en pesos declinaba, - la de dólares aumentaba.

Al rumor de que serían congeladas las --
cuentas bancarias y nacionalizada la banca, que
provocó una respuesta oficial, siguió el de un-
eventual golpe de Estado fijado primero para el
15 de septiembre de 1976 y, después transferido
al 20 de noviembre de dicho año. Se habló tam-
bién de un eventual racionamiento de productos-
alimenticios básicos.

Conforme avanzaba noviembre se aceleraba -
la fuga de capitales y el rumor de un golpe de-
Estado cobraba fuerza.

La estrategia financiera y cambiaria pues-
ta en práctica durante el segundo semestre de -
1975 (Austeridad y Dolarización) y a lo largo -
de 1976, llevó al país a dos problemas sucesi--
vos e interconectados:

A) La adopción de una política particularmente restrictiva, que paraliza prácticamente la actividad económica.

B) Una devaluación postergada y a regañadientes con efectos inflacionarios y especulativos.

Así, se logró una generosa oportunidad otorgada a una minoría, pero privilegiada para que protegiera y aumentara aún más sus intereses en detrimento de los del país.

b.3) Política de Deslizamiento: Simultáneamente a la flotación-devaluación de 1976 se instrumentó un mecanismo por medio del cual el Banco de México regularía la flotación del peso. Esto significaba que en la medida en que la inflación mexicana superara a la estadounidense y el

peso perdiera valor real frente al dólar, el Banco Central devaluaría el peso deslizándolo paulatinamente.

Al anunciar la flotación de la moneda, el 31 de agosto de 1976, el Secretario de Hacienda, señaló que era necesario el esfuerzo de todos.

Como se definió anteriormente, esta política consiste en que la paridad sea fijada por las fuerzas del mercado.

Esta política perseguía varias ventajas -- que eran:

- a) Mayor apertura para las posibilidades de exportación.
- b) Incremento de afluencia turística hacia nuestro país e impulso al turismo interno.

- c) Incremento de la competitividad de la industria mexicana en el mercado interno, además de en el extranjero.
- d) Ampliación de los mercados internos y surgimiento de nuevas oportunidades a la inversión de nuestro país.
- e) Mayor generación de empleos, tanto en el aumento de la inversión, como por el uso más cabal de la capacidad instalada que existía en nuestro país.
- f) Mejora de la situación competitiva en las numerosas y crecientes industrias maquiladoras, que no solamente operan en la frontera, sino que ya lo hacen también en el interior del país.
- g) Uso más racional de las importaciones, y, en general de las divisas.

c) Devaluación de 1982.

Después de todas las medidas establecidas por el Estado Mexicano, al dejar que el peso se deslizara, se contemplan aún más complejos los efectos del deslizamiento.

La primera causa encontrada para que se diera la devaluación de 1982, se puede observar en la desnacionalización de la economía.

Nuestro país ha ido incrementando en mayor medida la fuga de divisas debido a un eterno problema: Las empresas transnacionales, casi todas de procedencia estadounidense, las cuales realizan el 25% de las importaciones, pero al no exportar casi nada, generan la mitad del déficit comercial del país.

A pesar de que México recuperó crecimiento económico, al aumentar sus exportaciones a Estados Unidos (de 65% en 1970 a 73% en 1978), incluyendo la venta de petróleo, y al disminuir sus compras, se puede decir que México ha carecido de política económica, en cuanto a Comercio Exterior y tanto el sector privado (con mayor participación) como el sector público, crearon una desnacionalización económica.

Si a lo anterior, se agraga que en 1981 -- México destacó por el considerable aumento de su deuda bancaria, con un incremento al mes de septiembre de ese año de 8,500 millones de dólares, y si además a ello le sumamos la cifra del déficit en cuenta corriente de casi 11,000 millones de dólares, encontramos que los problemas mismos de la crisis del sector externo se han traducido en una insuficiencia crónica de -

divisas para satisfacer los requerimientos vincu-
lados a las relaciones económicas en el exterior.

Se estima que el déficit de la balanza co-
mercial en 1981 ascendió a más de 4,000 millo--
nes de dólares.

David Colmenares -periodista-, afirma que-
"lo que sucede en el comercio exterior nacional
es la expresión de tendencias negativas que ca-
racterizan a la propia economía en su conjunto,
pero es además la prueba de constante inconsis-
tencia en el manejo de los instrumentos comer-
ciales y del fracaso en los objetivos señalados
en los planes nacionales de desarrollo, como es
el caso de la pretendida diversificación de la
oferta exportable, hacia algo más que la venta-
de hidrocarburos o sus derivados.

Otra causa a considerar es la deformación de los patrones de consumo de la población, derivada de la influencia de los medios de comunicación electrónicos y de la publicidad subliminal, la cual está al servicio del aparato transnacionalizado. Como ejemplo, tenemos que en la industria alimenticia las dos mayores empresas del mundo, la Uniliver de capital anglo-holandés y la Nestlé de Suiza, obtienen el 71% y el 95% respectivamente de sus utilidades en el exterior.

Entre los beneficiarios del desarrollo nacional siempre se han contado los inversionistas del exterior. Durante el período 1979-1982 la inversión extranjera directa ha crecido con más rapidez que la privada, e, incluso, que la del gobierno.

Se puede decir, que paralelamente a un esfuerzo de recuperación basado en el petróleo, México exporta también ganancias netas que se hubieran podido obtener en el mercado interno.

Las cifras oficiales señalan que 78% de la inversión extranjera directa se emplea aquí para apoyar directamente a la industria, pero no a cualquiera de sus ramas, sino a las altamente concentradas y a aquéllas que implican un alto grado de tecnología y una productividad muy por encima del promedio de las empresas industriales.

La deuda externa en México, ha tenido, a partir de la década de los setentas una evolución vertiginosa, así como un perfil lleno de aristas peligrosas para las propias finanzas nacionales. De casi 20,000 millones de dólares -

en 1976, la deuda total del sector público se a cerca a fines de 1981 a los 50,000 millones de dólares, lo que la coloca cada vez más cerca de la marca de Brasil como campeón mundial del endeudamiento externo, sólo que con un producto interno bruto de casi la mitad del brasileño. Si a esta cifra le añadimos el endeudamiento -- del sector privado (casi 20,000 millones de dólares), la deuda total del país con el exterior se acerca a los 70,000 millones de dólares en 1981.

La estructura del endeudamiento externo - refleja que éste se realiza cada vez en mayor medida con fuentes privadas, donde destacaban, las bancarias, en especial de origen norteamericano.

En el caso del servicio de la deuda (inte_

rés y amortización), en 1979 México destinaba - el 64.1% de los ingresos por exportación de mer cancías y servicios (24% en 1970), o sea que -- por cada unidad que ingresaba al país por con- cepto de exportaciones, 64 centavos se utiliza- ban para pagar interés y amortización de la deu da.

Como consecuencia el financiamiento neto- muestra estas características: El ahorro baja, - el encaje legal es insuficiente, los impuestos- por exportaciones descansan solamente en el pe- tróleo y el fisco se lanza a apretar los torni- llos del exprimidor de jugos al consumidor y no al capital.

Ahora bien, en los bancos sindicados exis- ten bancos mexicanos que sacan capitales al ex- tranjero para prestárselo a México en mercados-

de capitales extra-fronteras y cobrar intereses en dólares.

En un análisis sobre el binomio petróleo---deuda, la investigadora Alicia Girón señala que el principal usuario de la deuda es Petróleos Mexicanos (PEMEX). En términos absolutos, su deuda pasó de 438.6 millones de dólares en 1970 a casi 6,000 millones a principios de 1980. Resalta el hecho de que el petróleo es un aval seguro para los acreedores, en este caso, los bancos, principales acreedores de Petróleos Mexicanos.

Tomando como base lo anteriormente citado, las causas pueden resumirse en las apreciaciones optimistas hechas por el Presidente José López Portillo en su Informe de septiembre de -- 1980.

- 1.- Cumplida satisfactoriamente la primera de las 3 etapas (1977-1978) incluyendo la prioridad energética, nos encontramos en la segunda, de consolidación.... Disfrutamos ahora un crecimiento sin precedentes fincado en los energéticos, pero con agravamiento inflacionario.
- 2.- En el diagnóstico de las causas primarias del agravamiento de la inflación en 1979 - 1980 el Presidente, al parecer, excluye 3 factores: desmedido gasto público, recuperación económica y operación de la espiral salario precios.
- 3.- La causa fundamental del agravamiento inflacionario es externo, aunque hay una multiplidad de factores internos, algunos transitorios (Impuesto al Valor Agregado) que han contribuído.

4.- Pese a la aceleración, el objetivo continúa siendo cerrar la brecha inflacionaria con el exterior, sin cometer imprudencias que comprometan las metas de crecimiento alto y sostenido, de empleo y de distribución del ingreso, contenidas en el Plan Global.

5.- En consecuencia, la estrategia antiinflacionaria del último bienio se enderazará más a promover la oferta (sobre todo la de bienes básicos) que a contener la demanda. Esto se logrará aplicando con mesura, sin cambios violentos, los instrumentos de política fiscal (gastos, desgravación y subsidio), crediticios, salarial, de precios y tarifas, y la comercial.

La última causa a señalar, pero, que al mismo tiempo, es la más importante es el manejo inadecuado de divisas.

Atrapado en la salida legal de divisas-turismo, pago de deuda, fuga de utilidades e importaciones - y los embates de especuladores -- que medran a la sombra de una libertad cambiaria irrestricta, la paridad del peso con el dólar se ha convertido en una cuestión eminentemente política.

El problema político del peso impide la -- adopción de medidas necesarias pero políticamente impracticables, como el control de cambios o el presupuesto nacional de divisas, a fin de -- que la salida de pesos convertidos en dólares -- no deteriore la de por sí complicada economía nacional.

Mientras tanto, el peso se encontraba a -- la deriva, sostenido sólo por declaraciones, -- promesas de confianza, petrodólares, deuda ex--

terna y reservas del Banco de México, ante el -
embate de especuladores y de números rojos en -
la cuenta con el exterior.

Algunos lo llaman deslizamiento, otros --
caída, la política económica lo califica como -
ajuste. Lo cierto es que el peso mexicano, que
en algunas etapas de su historia llegó a tener-
una paridad igual al dólar, terminó 1981 con u-
na devaluación sostenida. Desde octubre de --
1981, el peso mexicano vale 10 centavos menos -
cada semana: En términos anuales, el peso bajó
de valor 12% de principio de año a la fecha.

Afirma David Colmenares: "El peso termina-
rá el año en un deslizamiento sucio, sostenido-
con el dinero del petróleo, con deuda externa y
con las reservas monetarias del Banco de México.

"Las autoridades monetarias tienen el primer semestre de 1982 para resolver la situación del peso, afectado por el déficit de 11,000 millones de dólares, en la cuenta corriente de la balanza de pagos " (Clemente Ruiz Durán -Colegio Nacional de Economistas e Investigador de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México).

Sin embargo, durante ese primer semestre de 1982 (17 de febrero), sobrevino una caída abrupta de casi 50% en el valor del peso respecto al dólar, y el anuncio oficial de una austeridad y desaceleración sensible, que perjudicaría la economía y el empleo de las clases populares, a través de un programa de estabilización que concede prioridad a la corrección de ajustes y no a los efectos sociales de la virtual devaluación del peso. Esto es, el costo de la-

ilusión de riqueza y alto crecimiento económico que se estimó en el período 1978 - 1982.

d) Retiro del Banco de México del Mercado Cambiario.

Sin ningún control sobre el sistema bancario, la especulación sin freno, agotadas las reservas primarias de más de 5,000 millones de dólares, incapaz de intervenir para que no obligaran a la divisa mexicana sin medidas de contingencia económica para evitar la crisis y vertiendo sobre la economía popular el costo de la caída de la moneda el Banco de México decidió -- el miércoles 17 de febrero de 1982 retirarse -- del mercado de cambios porque no tenía con qué sostener la paridad y dejó que el mercado de especuladores fijara la nueva cotización.

Las razones de esta emergencia económica son variadas: a una crisis grave en el sector externo -lleno de números rojos, de mono exportación y de caída de productos no petroleros, - se sumó una especulación sin freno de sectores de alta capacidad económica. Y por si fuera poco, se añadió una inflación 20% mayor que la de los países con los que México comercia.

11,000 millones de dólares de déficit en la balanza de pagos en 1981; 6,000 millones de dólares de déficit en la balanza comercial; inflación de 30%, 5% de exportación de manufacturas; 80% de exportaciones petroleras; caída de 5,000 millones de dólares en los ingresos petroleros, demanda excesiva de dólares por especuladores y pequeños ahorradores que no tenían confianza en la situación económica nacional; falta de bienes y servicios para atender la deman-

da generada por el alto crecimiento y fuga legal y paralegal de divisas como nunca antes, además de un proteccionismo industrial que rechazaba las caras exportaciones mexicanas.

Ante este panorama, el gobierno no pudo seguir atendiendo la demanda de dólares. Al salirse del mercado de cambios, el pánico y la especulación manipularon la oferta y demanda de dólares.

Para muchos, la última caída del peso era inevitable. Inclusive, el Presidente de la República advirtió, el 5 de febrero de 1982, sobre el acoso de los especuladores y reafirmó su compromiso de defender "como perro" la moneda mexicana.

El peso sucumbió, víctima de factores obje

tivos. Para los que soñaban que el peso flotaba, la caída del 17 de febrero de 1982 fue un brusco despertar. Tan no flotaba, que al querer dejarlo flotar libremente se cayó estrepitosamente, se hundió en casi 50%.

Hasta el 17 de febrero de 1982, el peso --trafa un ritmo de minidevaluaciones de dos centavos diarios. Pero era sostenido artificialmente por el Banco de México, que tenía que acudir al llamado de quienes solicitaban enormes cantidades de dólares en cualquier banco.

El impacto social fue enorme. Trajo como consecuencia lógica de la devaluación, una oleada inflacionaria nunca antes vista.

Bernal Sahagun afirmó: "Habrán aumentos de precios por varias razones: para proteger utili

dades, para reevaluar activos, para competir por la poca riqueza generada y por el propio efecto devaluatorio."

El 16 de febrero de 1982, inusitadamente - Ramón Aguirre, titular de la Secretaría de Programación y Presupuesto, admitió que el país atravesaba por un difícil trance y anunció reducciones a la baja en el gasto público y controles extraordinarios de la inflación.

Ese mismo día, López Portillo salió nuevamente a defender los logros de su gestión. Criticó severamente a los que, dijo, no quieren -- ver la potencialidad y la grandeza del país. - Los calificó de hombres de poca fé y les dijo - que andaban con el "cuello retorcido" hacia todos los rumbos de este mundo vacilante. Ante - el Presidente de la República, el Director de -

Nacional Financiera, Lic. Jorge Espinoza de --
Los Reyes, habló también con un lenguaje ajeno-
a los funcionarios y se lanzó de frente contra-
la recesión internacional, acusándola de los nú-
meros rojos de la economía nacional.

El 17 de febrero de 1982, horas antes de -
darse a conocer el anuncio del retiro del Banco
de México del Mercado de Cambios, el Director -
de esa Institución, Gustavo Romero Kolbeck de--
claró que, "las tasas de interés nos están ma--
tando" y señaló aceptándolo por primera vez, --
que el sector externo de la economía pasaba por
una de sus peores crisis.

El retiro del Banco de México del Mercado-
de Cambios significa una liberación del precio-
del peso frente a las monedas del exterior. Es
ta es una medida drástica en la cual se anuncia

que la banca central no controlaría temporalmente el tipo de cambio de la moneda mexicana, y -
tiende a liberar a la moneda del más de 40% de-
sobreevaluación.

Romero Kolbeck afirmó: "La modificación --
que habrá a partir de mañana en las cotizacio--
nes del mercado de cambios no implica modifica-
ción alguna en el tradicional régimen de liber-
tad cambiaria".

CUADRO No. 1

LA TRAYECTORIA DEL PESO *

AÑO	PESOS POR DOLAR	CENTAVOS DE DOLAR POR PESO
1918	2.00	.50
1937	3.60	.28
1940	4.85	.20
1940	7.34	.13
1949	8.65	.11
1954	12.50	.08
1976	20.00	.05
1977	22.57	.044
1978	22.77	.043
1979	22.81	.042
1980	22.81	.041
1981	25.50	.03
1982 FEB.	37.50	.026
1982 ABR.	46.50	.021
1982 DIC.	70.00	.014
1983 MAYO	149.40	.006
1983 MAYO	149.60	.006

* FUENTE: Secretaría de Programación Y Presupues
to. Banco de México.

CAPITULO II

VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL CONTROL DE CAMBIOS EN MEXICO

Como la mayoría de las medidas económicas que se consideran convenientes a tomar, el Control de Cambios deja entrever ventajas y desventajas al establecerse en México, las cuales analizaremos en este capítulo.

1.- Ventajas.

A) El control de cambios, en cualesquiera de sus dos modalidades (Integral ó Dual), generalmente regula el monto y la composición de las importaciones del país en el que es establecido.

B) Puede distinguir y de hecho distingue, los fines a que se destinan los pagos. Controlando y distribuyendo sus divisas tan cuidadosamente como sea posible, un país puede tratar de asegurar su prestigio como prestatario.

C) La Confederación de Trabajadores de México, opina acerca de una ventaja del establecimiento del Control de Cambios en México: "Evitará definitivamente, la especulación con el dólar y los saqueos de la riqueza producidos por los mexicanos, y protegerá el destino del patrimonio nacional".

D) Evita fugas de capital motivadas por temores fundados e infundados, respecto de materias tales como la evolución del tipo de cambio o la estabilidad institucional del país .

E) Reduce ó elimina el déficit en cuenta corriente de balanza de pagos, sin devaluar la moneda nacional en términos de moneda extranjera.

F) Limita o prohíbe la adquisición de divisas para fines superflúos o innecesarios.

G) En la modalidad "Control de Cambios Dual", - la que existe un mercado libre y uno controlado, se tiene, además, la ventaja de que, requiere - un aparato administrativo mucho menos complejo, sin tanta calificación técnica y sin tanta oportunidad para la corrupción.

2.- Desventajas.

Al igual que las ventajas, se dan en una u otra forma, para las dos modalidades del control de cambios, se dan ventajas, que se enume-

ran en seguida:

A) Al otorgar permisos para la compra de moneda extranjera es indispensable comprobar fehacientemente, en cada caso, la autenticidad del concepto por el cual las adquieren. De esta manera, - la autoridad monetaria se expondrá a un riesgo - inminente de no disponer de las divisas suficientes para hacer frente a la demanda de moneda extranjera correspondiente a los pagos al exterior permitidos.

B) La exportación de bienes y servicios y la importación de capital debe quedar sujeta a permiso previo, que sólo se dará si se comprueba que se ha enterado o se va a enterar la moneda extranjera respectiva, a la autoridad cambiaria. - El control resulta ineficiente si no se satisface esta condición de comprobación de entero de -

la moneda extranjera.

C) Para lograr la adquisición en cada una de -- las peticiones de divisas que diariamente se ha cen en el sistema bancario y dada la cantidad - de operaciones que se realizan a diario será in dispensable valerse de los empleados bancarios- de los departamentos de cambios para examinar - la documentación, o de no aceptarse tal procedimiento, se requeriría contratar en el banco central un numeroso personal. Los empleados bancarios se verían ante problemas extremadamente díficiles para resolver sobre la legitimidad de - las operaciones.

El primer problema a resolver: Detectar -- posibles sobrefacturaciones de mercancías, siendo que las importaciones están compuestas de -- cientos de miles de productos distintos cuyo --

"precio justo" no está publicado en ninguna --
parte.

El segundo: Lograr que la mayoría de dichos empleados bancarios tengan un total entendimiento de documentación con gran cantidad de tecnicismos extranjeros, sobre todo, ¿Cómo poder saber si es usual pactar anticipos con los proveedores de los distintos productos?

Ante lo anterior, se puede pensar en varias opciones a tomar por los administradores del Control de Cambios:

- a) Dar instrucciones para la aprobación expédita de todas las solicitudes que no fueran manifiestamente violatorias de las normas, aplicables, o bien:
- b) Ordenar que cada operación sea sujeto a un -

minucioso escrutinio por personal altamente calificado -y por tanto escaso- causando dilaciones muy prolongadas en los límites de importación.

Si la autoridad adoptara la primera opción, no lograría el objetivo de evitar la fuga de capitales, pues ésta se produciría a través de la sobrefacturación y de la falsificación de documentos.

Si se decidiera por la segunda opción, paralizaría al país, pues los insumos de importación necesarios, ya no se diga la inversión, sino aún para la producción corriente, sólo serían obtenibles a través de un flujo de gran lentitud. Además, de que esta opción tampoco logra la garantía de evitar la fuga de capitales, ya que ni siquiera el personal más calificado podría descu-

brir con facilidad sobrefacturaciones o falsificaciones correspondientes a bienes de muy distinta naturaleza, que constituyen gran parte de la importación. La práctica de la sobrefacturación se establecería de inmediato entre matrices y filiales de empresas transnacionales y rápidamente entre empresas con relación menos estrecha.

D) El trámite de las solicitudes de divisas para efectuar pagos al exterior también fomenta serios problemas:

El primero: Los archivos voluminosos sobre deudas externas que sería necesario mantener para resolver si los pagos por intereses o principal de créditos extranjeros son legítimos. -- Existe también la dificultad de determinar si la tasa de interés pactada en los contratos no-

involucra fuga de capitales. Existe también la problemática para montar rápidamente al iniciarse el control de cambios, el registro de créditos extranjeros auténticos, por tal motivo se da la ausencia de tal registro al iniciarse el control, lo que trae como consecuencia el tener que vender divisas por créditos apócrifos, produciéndose así la exportación irregular de capitales; o a detener la venta de divisas aún cuando se trate de créditos auténticos, si su existencia no es fácil de comprobar con rapidez, --dándose entonces lugar a incumplimientos en el servicio de los créditos extranjeros.

E) Tratemos ahora, el problema para distinguir entre viajes de negocios, estudios necesarios o convenientes y viajes de recreo. Una actitud severa respecto de los primeros, podría dañar muchas operaciones y programas de interés para-

el desarrollo del país, entre otras las exportaciones y la preparación de técnicos. Una actitud liberal desvirtuaría los propósitos del control de cambios.

F) Las exportaciones se ven también afectadas por problemas semejantes a las de las importaciones; en este caso la subfacturación y el afán por descubrirse éstas, podría entorpecer exportaciones que mucho interesa fomentar, como las de manufacturas, cuyo "precio justo" no es fácilmente identificable.

Además, se da el caso de las exportaciones de productos agropecuarios, como el algodón, las frutas y las hortalizas cuyo precio cambia con gran frecuencia ¿Cómo saber cuál fue el día en que realmente se pactó la operación?

G) La competencia internacional exige con frecuencia que los proveedores otorguen crédito a sus clientes extranjeros. El control de cambios plantea varios problemas a este respecto. Uno de ellos es determinar si el crédito es realmente un requisito de competencia o un expediente para posponer la entrada de divisas para una época en que el tipo de cambio sea más favorable. Otro es determinar si una eventual falta de pago del crédito es auténtica o es el resultado de una colisión entre comprador y vendedor para que este último pueda exportar capital.

H) El contrabando a través de aduanas no es detenido a pesar del control de cambios, ya que para detenerlo, es necesario sujetar a los viajeros (tanto al exterior como turismo internacional de visita en México) a minuciosas inspecciones en sus personas y equipajes.

I) Los ingresos de divisas pro turismo son especialmente difíciles de captar por la autoridad cambiaria. A menos que se someta a los viajeros extranjeros a inspecciones físicas, en sus personas y pertenencias, al entrar y salir del país -medida que difícilmente promovería el turismo- es imposible asegurarse de que no vendan divisas de manera irregular. El control de cambios requiere, además, que los turistas extranjeros hagan sus operaciones de cambios sólo en bancos u otros establecimientos autorizados, -- con lo cual se les quita la facilidad de cambiar moneda extranjera en una gran variedad del establecimiento conforme les convenga para efectuar sus pagos. Al considerar los millones de turistas que se internan en el país y el número mucho más grande que visita la zona fronteriza, - se puede apreciar la magnitud de los problemas que al respecto plantearía el control.

En el caso del establecimiento de un Con
trol de Cambios Dual.

J) Al existir dos mercados de cambios, el li-
bre subiría muchísimo en relación al controlad
do, ya que tendría que soportar toda la pre--
sión del desequilibrio externo de la economía.

K) Al mantenerse libre una parte del mercado-
no se evita, ni siquiera en teoría, la fuga -
de capital, que es la razón principal por la-
cual suelen establecerse los controles de cambi
o.

L) La presión para incluir dentro del mercado
controlado muchas importaciones y pocas export
aciones sería enorme, puesto que en ese mer-
cado el tipo de cambio sería más bajo que en-
el mercado libre. En la medida en que se ce-

diera a esa presión, la divisa obtenida por la autoridad cambiaria sería insuficiente para atender la demanda teniendo que establecerse racionamientos de divisas que darían lugar al postergamiento de importaciones o a incumplimientos en el servicio de la deuda externa, pública y/o privada.

M) Las violentas fluctuaciones a que estaría expuesto el "tipo libre" harían inciertos y por tanto más costosas las operaciones internacionales respectivas, lo cual vendría a -- constituir otro factor de ineficiencia en la economía.

N) Las exportaciones controladas tendrían que ser de productos en los que el país gozara de una considerable ventaja comparativa.

0) La gran incertidumbre que reinaría respecto del valor de la moneda nacional, motivaría una enorme dolarización no sólo de las transacciones financieras, sino de la contratación comercial en general. Esto sería especialmente -- cierto en la extensa frontera norte de México. En la medida que el dólar se usara en lugar -- del peso en esa zona, así como en el resto del país, la economía incurriría en el enorme costo implicado por la pérdida del señoreaje sobre los pesos cuya circulación queda sustituida por la de dólares.

En la opinión de Miguel Mancera Aguayo, -- ex-director del Banco de México, si algún país existe, en donde el control de cambios tenga -- la máxima probabilidad de fracasar, ése es -- probablemente México, entre otras razones, por las siguientes:

En caso de la implantación de un Control de Cambios Integral:

- a) Se trata de un país, cuyas costas deshabitadas, propicias, para el contrabando, son de gran extensión.
- b) Dentro del personal bancario hay pocos elementos versados en operaciones internacionales y el entrenamiento de aquéllos tomará largo tiempo.
- c) El entrenamiento del personal aduanal, también requeriría de un tiempo considerable.
- d) La diversificación de la importación es enorme, tanto por importadores como por bienes.
- e) El turismo y las transacciones fronterizas juegan un papel muy destacado en nuestra economía.

f) Existe dentro del país un comercio considerable de oro y plata.

En lo que se refiere al sistema Dual:

- a) Las divisas por captar serían insuficientes, por lo que no se cubrirían o se haría en una mínima parte los pagos al exterior del sector público.
- b) La reducción de costo, en términos de pesos, de las importaciones oficiales y de los intereses de la deuda pública externa, que se lograría por virtud del tipo de cambio más bajo obtenible en el mercado controlado, quedaría automáticamente cancelada por las pérdidas de ingresos de Petróleos Mexicanos, valuada también en pesos mexicanos.

- c) No se evitaría la fuga de capitales sino - que la multiplicaría, dada la pérdida de - confianza que sería causada por el establecimiento mismo del control.
- d) La asignación de divisas al tipo de cambio controlado, a los distintos solicitantes - del sector privado, sería difícil de hacer con acierto y honestidad.
- e) La sobrefacturación de importaciones mane- jadas al tipo de cambio controlado sobre- vendría con toda seguridad.

- P) El control de cambios requeriría acción le- gislativa.

- Q) El control de cambios propicia la redistri- bución inequitativa del ingreso. Los exporta- dores que logren obtener sus divisas a un ti-

po de cambio alto ya sea porque obtienen sus divisas del contrabando o por permitírseles -- dentro de un sistema dual operar en el mercado libre, tendrán beneficios extraordinarios. A la vez, los importadores que logren adquirir divisas en el mercado oficial, en el cual es de presumir se regirá un tipo de cambio sobrevaluado, también disfrutarán de beneficios extraordinarios; y es probable que estos importadores sean las empresas más poderosas.

Por el contrario, los exportadores e importadores, que se encuentran en la posición inversa deberán sufrir una considerable merma de sus ingresos. Por su parte, los consumidores también se verán afectados indirectamente por las distorsiones señaladas. Además, en la distribución del ingreso seguramente operaría contra quienes tienen menos mecanismos de de--

fensa en la economía, que suelen ser las personas de menores recursos.

R) La desconfianza que causaría el control de cambios, propiciaría la desintermediación financiera, particularmente, si se cayera en la falsa ilusión de que, habiendo control, sería factible tener tasas de interés fuertemente negativas en términos reales en virtud de que, supuestamente ya no sería preciso mantener -- condiciones competitivas respecto de los mercados financieros internacionales. La desintermediación agravaría las dificultades para financiar a los sectores públicos y privados -- y, por lo mismo haría más necesario recurrir a los expedientes de la emisión primaria y -- del endeudamiento externo.

S) El racionamiento de divisas que, seguramenu

te tendría que establecerse al poner el control, tendría efectos inflacionarios más graves que -- los de la devaluación pura y simple, ya que implicaría inevitablemente la restricción de la oferta de bienes y servicios importados y de gran incertidumbre sobre la posibilidad y oportunidad de las adquisiciones en el exterior.

3.- COMENTARIOS

El estudio realizado de las ventajas y desventajas del establecimiento del Control de Cambios en México, deja observar la preponderancia de las desventajas sobre las ventajas. Lo anterior puede indicar que el control de cambios no es la medida adecuada para ayudar a la solución de la crisis financiera del país.

De hecho, en el transcurso del período Sep-

tiembre de 1982-Agosto de 1983 a poco menos -
de un año de su establecimiento, y al establece
cer una dualidad en el control de cambios, se
ratifican estas desventajas de que he hecho -
mención.

Por una parte, la falta de divisas, tan--
to en el mercado controlado, como en el mercado
libre y por otra, el hecho de que los em--
presarios prefieren recurrir al mercado libre
para la obtención de divisas, para evitar la-
pérdida de tiempo en trámites legales, indi--
can lo poco eficaz que hasta el momento, ha -
resultado el control de cambios.

CAPITULO III

DISPOSICIONES VIGENTES EN MEXICO

El control de Cambios, al establecerse en México, requirió como toda política a tomar, de una reglamentación, que se puede estudiar en los puntos siguientes:

1.- Antecedentes Previos: Septiembre 1o. a --
Diciembre 13 de 1982.

SEPTIEMBRE 1o. de 1982.

Se decreta en esta fecha en México, el --
Control Generalizado de Cambios. El decreto --
fue expedido por el Presidente José López Por-
tillo y consta de 18 artículos principales y 5
transitorios, en los cuales se señala:

a) Como único conducto de exportación e importación de divisas el Banco de México. De acuerdo a lo anterior, si dichas exportaciones e importaciones no son efectuadas en esta forma, son consideradas como contrabando. (Art. 1o. y 2o.).

b) La moneda nacional como única moneda para solventar las obligaciones de pago en moneda extranjera o divisas, contraídas dentro o fuera de la República Mexicana, es decir, el pago a efectuar se llevará a cabo entregando el equivalente a moneda nacional que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago.

Para lo anterior, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México, proveerán lo necesario para que el sistema nacional crediticio no capte ahorros e inver-

siones a través de depósitos bancarios en moneda extranjera.

El Banco de México canjeará la moneda extranjera o divisas, al igual que las instituciones de crédito por moneda de curso legal, en la equivalencia que el Banco de México indique (Arts. 3o. - 5o.).

c) La responsabilidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México para proveer lo necesario para los adeudos en tarjetas de crédito que conforme a la ley se expidan en México, se contraigan o liquiden en moneda nacional y sólo servirán para realizar operaciones dentro del territorio nacional.

(Art. 6o.).

d) El hecho de que el Banco de México determine prioridades para las cuales se apli-

que un tipo de cambio preferencial y en qué -
otros, un tipo de cambio ordinario, así como
los especiales que sean necesarios.

Lo anterior de acuerdo a los siguientes pa--
gos:

* Compromisos por las operaciones celebradas--
por:

1.- Las dependencias de la Administra--
ción Pública Federal.

2.- Las entidades de la Administración--
Pública Paraestatal en el orden que--
señale la Secretaría de Hacienda y -
Crédito Público.

* Cuotas del gobierno mexicano a organismos --
internacionales y para pagar al personal del
servicio exterior mexicano.

* Compromisos de las instituciones de crédito
y organizaciones auxiliares, incluyendo --

aseguradoras y afianzadoras.

* Compromisos derivados de:

1.- Importaciones autorizadas de alimentos - de consumo popular, así como bienes intermedios o de capital para bienes básicos.

2.- Importación de bienes de capital e intermedios, para el funcionamiento de la planta industrial existente en el país - que ayude a los objetivos económicos y sociales para el desarrollo del país.

3.- Importación de equipos y bienes de capital e intermedios que se requieran para la expansión industrial y económica del país.

* Compromisos contraídos con anterioridad a la fecha del decreto por las empresas privadas o sociales contraídos con entidades fi--

nancieras del exterior.

- * Compromisos que se consideren necesarios en las franjas fronterizas y zonas o perímetros libres.
- * Regalías y compromisos con el exterior de empresas nacionales con inversión extranjera que operen en el país.
- * Gastos de viaje de personas físicas que con fines de:

Negocios

Trabajo

Salud

Turística o recreativa

salgan al extranjero.

El Banco de México hará los pagos con -- traídos con el exterior por dependencias, entidades de la administración pública federal, así como las instituciones de crédito y orga-

nizaciones auxiliares, incluyendo instituciones de seguros y fianzas con concesión del gobierno federal.

Por lo tanto, dichas dependencias no tendrán en su poder divisas o moneda extranjera, y, en el caso de obtenerlas, éstas serán -- transferidas al Banco de México.

De igual manera, deberán depositar las - divisas o moneda extranjera que reciban, los- prestadores de servicios turísticos, las em-- presas o entidades sujetas a la Ley de Vías - Generales de Comunicación, casas de cambio - autorizadas, las empresas concesionarias o -- permisionarias que por sus actividades normales realicen operaciones con extranjeros y -- las empresas que legalmente operen en franjas fronterizas y en perímetros o zonas libres.

Asimismo, se prohíbe la venta de divisas o moneda extranjera por personas físicas o --
morales (Arts. 7o. - 11o.).

e) La apertura de cuentas especiales en moneda extranjera que podrán llevar a cabo las sucursales, agencias u oficinas del Banco de México, para las empresas maquiladoras de las franjas o zonas fronterizas que estén registradas en la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial, para que todos sus ingresos, en forma trimestral se depositen en dicha cuenta contra la cual girarán el pago de sus salarios, costos y gastos, haciendo la conversión a moneda nacional al tipo de cambio ordinario que fije el Banco de México, pudiendo girar en moneda extranjera, el pago en el exterior de la utilidad del inversionista.

Las divisas convertidas en moneda nacional serán depositadas en el Banco de México.

Asimismo, los residentes de las franjas--fronterizas y de las zonas y perímetros libres del país que acrediten su necesidad, tendrán derecho a adquirir una cuota mensual de divisas por persona, previa identificación con su Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, comprobación de residencia del solicitante e inscripción en el registro correspondiente que lleve la institución de crédito respectiva, -- quien actuará a nombre y por cuenta del Banco de México (Arts. 12o. y 13o.).

f) La venta de divisas en un monto máximo para las personas que residan en territorio nacional y deseen o tengan necesidad de viajar al extranjero. Esta se hará al tipo de cambio ordinario.

La declaración que ante la Oficina Aduanal hagan los residentes en el extranjero que deseen internarse en el país, de las divisas o monedas extranjeras que traigan consigo, adquiriendo a cambio moneda nacional, expidiéndosele el certificado correspondiente, mismo que al salir del país, presentarán ante las autoridades aduanales, para que se les entregue a -- cambio de moneda nacional no gastada, las divisas correspondientes (Art. 14o.).

g) La creación de una comisión intersecretarial integrada por los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Encargado de presidirla), Secretaría de Programación y Presupuesto, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial, Secretaría de Comercio, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Secretaría de Comunicaciones y

Transportes y Secretaría de Turismo, para asegurar la coordinación necesaria en su compe--tencia a efecto de llevar a cabo este decreto (Arts. 15o. y 16o.).

h) El pago por intereses moratorios de que se--rán causa, las personas físicas y morales - que reciban divisas por cuenta y orden del Banco de México y no las entregue ese día o el día hábil siguiente (Art. 17o.).

i) La revocación de registros y autorizaciones cuando el beneficiario incurra en falseda--des u omisiones (Art. 18o.).

SEPTIEMBRE 08 DE 1982.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Públi--co informa que la exportación de oro quedará - sujeta a permiso previo del Banco de México. -

La medida tiene como propósito el de regular - de manera racional y adecuada, dicha exportación.

Lo anterior, incluye oro en moneda, oro acuñado, troquelado, grabado, en tejos, afinado sin elaborar, en barras, en láminas, o en cualquier otra forma. Esto, debido a que el oro cumple igual función que las divisas como medio de pago internacional.

SEPTIEMBRE 11 DE 1982.

La Secretaría de Comercio decreta que sólo mediante autorización de la Secretaría de Comercio podrán exportarse, a partir del día 10 de septiembre de 1982, metales como el oro, la plata, platino y paladio; billetes emitidos por el Banco de México y bancos extranjeros, -

perlas, piedras preciosas, semipreciosas y algunas modalidades de cobre, bronce y latón.

Este acuerdo no aplica en billetes y piezas metálicas de curso legal en el país, cuyo monto no exceda los 5,000 pesos. También se exceptúan de requisito de autorización las exportaciones de orfebrería de plata que realicen personas residentes en el extranjero, siempre y cuando su valor no sobrepase los 100,000 pesos. El Banco de México exentará algunas de las medidas anunciadas en billetes y metales comunes en forma de manufacturas nacionales o extranjeras.

En general, requerirán permiso previo --- las exportaciones de alhajas, vajillas y piezas de los metales referidos que no sobrepasen los 500 gramos, independientemente de sus in--

crustaciones, que podrán ser perlas, y/o piedras semipreciosas. Tampoco se exportarán sin cubrir el requisito los chapados de oro y plata y aquéllos metales de cobre, latón y bronce que se presenten en forma de jaladeras, perillas, jaboneras, manijas, toalleros, ménsulas y portapapeles.

Lo anterior, tendrá vigencia del 10 de --
septiembre de 1982 al 31 de diciembre de 1982-
(Arts. 1o. - 3o.).

SEPTIEMBRE 14 DE 1982.

REGLAS GENERALES DEL CONTROL DE CAMBIOS

El Banco de México da a conocer las Re --
glas Generales del Control de Cambios.

Disposiciones Generales.

Se establecen dos tipos de cambio que re-

girán en el país: el ordinario que se fija en - 70.00 pesos mexicanos por dólar y el preferencial en 50.00 por dólar, aunque el Banco de México podrá determinar tipos de cambios especiales de acuerdo con las necesidades del país.

Los casos prioritarios en que se aplicará el tipo de cambio preferencial son los siguientes:

- a) Compromisos de la Administración Pública Federal.
- b) Las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares.
- c) Para el pago de importaciones de alimentos de consumo popular.
- d) Bienes de capital e intermedios para - producir bienes básicos o para la planta industrial.

El tipo de cambio ordinario se aplicará a todo aquello que no sea prioritario como lo es en tes mencionado, contenido en la fracción II -- del Artículo 1o. relativo a disposiciones gene rales, como los pagos destinados a cubrir créd- itos denominados en moneda extranjera a favor de instituciones de crédito y a cargo de empre sas establecidas en México.

Respecto a las regalías de las empresas - con inversión extranjera, éstas se efectuarán- hasta por los montos que determine la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

Los artículos, 5o, 6o y 7o se refieren a- la aplicación del tipo de cambio ordinario co- mo en los casos de cálculos en moneda nacional para los depósitos en moneda extranjera; a la- prohibición para las instituciones de crédito-

del país para recibir depósitos en moneda ex--
tranjera y al señalamiento de que sólo el Ban--
co de México puede hacer operaciones con divi--
sas en el exterior.

La venta de divisas al tipo de cambio pre
ferencial u ordinario se condicional a la dis--
ponibilidad de divisas suficientes en el Banco
de México y al presupuesto de divisas que pe--
ríodicamente se elabore al efecto.

(Arts. 1o. - 8o.).

Importaciones

Establece el control absoluto de las im--
portaciones de mercancías, coordinándose con -
el decreto publicado el 17 de septiembre por -
la Secretaría de Comercio, en el cual, quedan--
sujetas a permiso previo las importaciones de-

mercancías comprendidas en todas las fracciones arancelarias de la Tarifa del Impuesto General de Importación, incluyendo las compras que de dichas mercancías se realicen a las zonas libres del país.

Se detallan las importaciones que podrán hacerse con el tipo de cambio preferencial y que son:

- a) Alimentos
- b) Materias Primas
- c) Bienes de capital indispensables para mantener un crecimiento sostenido, cuidando siempre el equilibrio de la Balanza Comercial.

(Arts. 9o. - 23o.).

Exportaciones

El Banco de México captará las divisas -
obtenidas por el concepto de exportaciones.

Por disposición de la Secretaría de Comerci
o se facilitará la salida de productos de exportación manteniendo o estableciendo los contro
les que se requieran para evitar el desabas
tecimiento nacional, en especial de alimentos-
y productos básicos, incluyendo productos agropecu
arios y forestales, recursos faunísticos,-
así como minerales.

Se controlarán, además los montos adiciona
les de divisas a adquirir de gastos asociado
s a la exportación (Fletes, seguros, bodega
s, etc.) (Arts. 24o.- 29o.)

Compensación de Divisas

Se establece el mecanismo para la realiza
ción de compensación de divisas para agilizar
el intercambio comercial, y consiste en que --
las divisas que obtenga un exportador pueden --
ser utilizadas por él mismo, en caso de que --
las requiera para efectuar importaciones o pa-
ra realizar pagos autorizados al exterior.

Dentro de este tratamiento quedan compre
ndidas la industria petrolera, la automotriz y-
todas aquéllas industrias sujetas a programa -
de integración y fomento; empresas de servi --
cios turísticos, compañías de aviación naciona
les y extranjeras; dependencias y empresas de-
telecomunicaciones; empresas agrícolas y mine-
ras y empresas comerciales en franjas fronteri
zas y zonas libres (Arts. 30o. - 32o.).

Pago de Compromisos Financieros en el Exterior

Contiene las disposiciones para el pago de compromisos financieros en el exterior; cubre los trámites necesarios para el pago de intereses y principal de la deuda pública y privada que se hará al tipo de cambio preferencial (Arts. 33o. - 41o.).

Otros Pagos al Exterior

Determina la inscripción en un registro especial, de acuerdo al que se establezca en la Secretaría de Estado correspondiente para poder efectuar pagos en moneda extranjera al exterior.

En todo caso, la autoridad correspondiente expedirá una constancia en la que acredite-

el tener la información necesaria para identificar el crédito y tenerlo registrado.

Asimismo como la obligación de inscribirse en el Registro en las Secretarías de Patrimonio y Fomento Industrial y de Comercio, para todas aquéllas empresas que hayan establecido o establezcan contratos con proveedores del extranjero, posteriormente al 1o. de septiembre.

Dicha información servirá de base para el Presupuesto Global de divisas, ya que serán enviadas en forma trimestral a la Secretaría de Programación y Presupuesto, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Banco de México (Arts. 42o. - 44o.).

Repatriación de Capitales

Contiene un conjunto de disposiciones para que quien tiene fondos en el exterior, aproveche los mecanismos bancarios para trasladarlos al país (Arts. 45o. - 48o.).

Franjas Fronterizas y Zonas Libres

Sujeta a permiso previo las importaciones de bienes en franjas fronterizas y zonas libres. Establece que sólo se podrán importar en ellas, al tipo de cambio preferencial los productos básicos de consumo popular que no sean abastecidos desde el interior del país, así como la etiquetación y comercialización de los productos en moneda nacional.

Enuncia también que las empresas que operan legalmente en las franjas fronterizas y zonas libres, que reciban o capten moneda extranjera

jera o divisas deberán entregarlas a más tarde al día hábil siguiente en una institución de crédito del país, utilizando las formas especiales que para ello se autoricen.

Aclara, además que los turistas extranjeros que se internen en el país sin cruzar los límites de las franjas fronterizas o zonas libres, estarán exentos de la obligación de declarar ante la oficina aduanal las divisas o moneda extranjera que traigan consigo, y, por lo tanto, podrán salir del país con las divisas que no hubieren gastado en territorio nacional. (Arts. 49o. - 54o.).

Empresas Maquiladoras

Las empresas maquiladoras, abrirán una cuenta especial en moneda extranjera, en la

cual depositarán todos sus ingresos. Queda -- prohibido que dichos ingresos sean depositados en el exterior. El pago de las obligaciones - en moneda nacional de dichas empresas será hecho con la cuenta anterior, al tipo de cambio-ordinario.

Los depósitos que se efectúen en la cuenta anteriormente citada deberán hacerse en moneda extranjera.

En la cuenta especial, se deberá mantener un saldo mínimo, que corresponda al promedio de una semana de operaciones, para que éstas se lleven a cabo.

Las empresas maquiladoras podrán remitir utilidades al exterior en la proporción de inversión extranjera que participe en su capital

social, previo el pago de las obligaciones fiscales y laborales correspondientes.

En el caso de que las empresas maquiladoras estén sujetas a pagos previstos en el artículo 2o. de la Ley de Transferencia de Tecnología y Uso y Explotación de Patentes y Marcas, la Dirección General de Inversiones Extranjeras y Transferencia de Tecnología de la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial, verificará el debido registro de los actos, convenios o contratos en cumplimiento con dicha ley y autorizará las cantidades pactadas (Arts. - 55o. - 60o.)

Salidas al Extranjero

Fija la cantidad límite autorizada a que tendrá derecho una persona que desee salir de-

viaje.

En caso de que se declaren viajes por motivo de salud y de trabajo o de negocios, se hace necesario mostrar pruebas en las que consten los motivos del viaje ante la institución bancaria con la que opere normalmente.

De la misma forma operará la autorización para salir con una cantidad mayor de divisas, sólo que la solicitud deberá presentarse al Banco de México, anexando documentación comprobatoria.

Para realizar los pagos al exterior por concepto de estudios, se podrán enviar por medio de las instituciones oficiales las cantidades correspondientes a las becas otorgadas y en el caso de no existir beca o que ésta fuera

a juicio de la institución oficial una beca --
mínima, se podrá autorizar a girar por persona
y año académico, a través del sistema crediti-
cio nacional, una cantidad que no podrá exce--
der de \$ 10,000 dólares de los Estados Unidos-
Americanos.

La venta de divisas por viajes recreati--
vos se harán al tipo de cambio ordinario.

Quedan exentos de estas disposiciones los
residentes de la franja fronteriza y zonas li-
bres (Arts. 61o. - 71o.).

Internación al Territorio Nacional

Los residentes en el país que regresen --
del extranjero, una vez que pasen a la oficina
aduanera, deberán vender las divisas que trai-

gan consigo a las instituciones de crédito que tengan oficinas en los aeropuertos, puertos y franjas fronterizas.

Respecto a los residentes en el extranjero que deseen internarse en el país, declararán las divisas que traigan consigo; divisas-- por la diferencia entre el importe que se desprenda de la forma que contenga la declaración a su llegada y las divisas que hayan vendido - en el país (Arts. 72o. - 73o.).

Representaciones del Exterior

Establece cuentas especiales de depósitos en dólares americanos, marcos alemanes, francos suizos, francos franceses, libras esterlinas y yenes japoneses, a representaciones diplomáticas y consulares, a organismos interna-

cionales e instituciones análogas, así como a ciudadanos extranjeros que presten sus servicios en las representaciones, organismos e instituciones mencionadas.

Estas cuentas especiales se abrirán en el Banco Internacional actuando por cuenta y orden del Banco de México (Arts. 74o. - 79o.).

Comunicaciones

Las empresas dedicadas a la comunicación, podrán mantener cuentas especiales de divisas en entidades financieras del exterior, para hacer frente a los compromisos internacionales que hubieren contraído, y los gastos necesarios a realizar para la prestación del servicio en el exterior, para lo cual, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes llevará un registro-

de las operaciones que se requieran efectuar -
en moneda extranjera (Arts. 80o. - 83o.).

Disposiciones Complementarias

Fija el tipo de cambio ordinario para el -
pago del encaje legal y de los intereses que se
generan por todos los depósitos denominados en-
moneda extranjera.

Los residentes en el país o en el extranje
ro podrán entrar o salir del país, llevando con
sigo hasta 5,000.00 pesos.

En ningún caso, los hoteles y las agencias
de viajes podrán vender divisas a los usuarios-
o al público en general (Arts. 84o. - 95o.).

SEPTIEMBRE 16 DE 1982.

Se determinan los productos para cuya importación se podrán otorgar divisas al tipo de cambio preferencial.

En la lista proporcionada, aparecen en lo general, artículos que se comprende son de consumo popular: equipos, bienes intermedios y de capital, necesarios para el funcionamiento y expansión de la planta industrial y del desarrollo económico del país (Arts. 1o. - 3o.).

SEPTIEMBRE 17 DE 1982.

Sujeta la Secretaría de Comercio al requisito de permiso previo la importación de las mercancías comprendidas en todas las fracciones arancelarias, incluyendo las compras que de dichas mercancías se realicen a las zonas libres del país con vigencia al 31 de diciembre de ---

1982.

Se exceptúan de lo dispuesto, entre otros: las importaciones de billetes y piezas metálicas de curso legal en la República Mexicana, - cuyo monto no exceda de 5,000.00 pesos, aún -- cuando las realicen personas distintas al Banco de México; las importaciones de billetes de bancos extranjeros de curso legal, que introduzcan los turistas, inmigrados y residentes - del país a su ingreso en territorio nacional.

Quedan exentas también: las importaciones de los artículos, que, de acuerdo con las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estén dentro de la franquicia -- del pasajero; las importaciones que realicen - los residentes fronterizos al amparo de la -- franquicia que establece la Ley Aduanera y las

importaciones de mercancías con valor hasta de 5,000.00 pesos, salvo que se trate de mercancías prohibidas expresamente en la Tarifa del Impuesto General de Importación, no comprendidas en las excepciones anteriores.

(Arts. 1o. - 3o.).

SEPTIEMBRE 27 DE 1982.

CIRCULAR SOBRE EL REGISTRO PARA PAGOS CON DIVISAS AL EXTERIOR DERIVADOS DE DIVERSOS COMPROMISOS.

Determina el registro previo en la Dirección General de Inversiones Extranjeras y --
Transferencia de Tecnología para obtener divisas para el cumplimiento de compromisos con el exterior, con origen en:

- a) Pago de honorarios por reparación de emergencia o por instalación de fábr-

- cas o maquinaria.
- b) Pago por suministro de diseño, catálogos, o asesoría adquiridos con la maquinaria, o equipo para su instalación.
 - c) Pago por la asistencia en reparaciones o emergencias, tratándose de maquinaria o equipo.
 - d) Pago por la instrucción o capacitación de instituciones docentes, en tanto se vinculen con la actividad industrial y la inversión extranjera.
 - e) Pago por la explotación industrial de derechos de autor en las ramas, editorial, cinematográfica, fonográfica, de radio y televisión.
 - f) La inversión en Bolsa de Valores que pretenda ser repatriada.
 - g) Pago por transmisión de derechos fideicomisarios en fideicomiso en zonas --

prohibidas en tanto se relacione con -
la inversión extranjera.

h) La venta de inmuebles ubicados fuera -
de zonas prohibidas en tanto se rela--
cione con la inversión extranjera.

i) Los contratos que generen pagos al ex-
terior relacionados con la actividad -
industrial del país o la inversión ex-
tranjera, que no hayan sido objeto de-
registro.

(Arts. 1o. - 3o.).

**CIRCULAR SOBRE EL REGISTRO PARA EL PAGO CON DI-
VISAS DE REGALIAS Y COMPROMISOS AL EXTERIOR.**

Consta de 4 artículos en los que se esta-
blece que; para poder obtener las divisas re--
queridas para poder hacer pagos al exterior de
regalías y compromisos respectivos en el Regiso

tro Nacional de Transferencia de Tecnología de la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial, se deberá proceder a dicho registro.

Indica también, los requisitos para obtenerlo.

Asimismo, las empresas que por falta de disponibilidad de divisas en el Banco de México o en el Sistema Nacional Crediticio no obtengan las divisas necesarias, podrán abrir una cuenta especial en las instituciones de crédito, para depositar en ella a favor de su acreedor extranjero, el monto de sus adeudos en el equivalente a moneda nacional al tipo de cambio ordinario, y con instrucciones al Banco de México, de que cuando haya disponibilidad, puedan remitir dichas cantidades en divisas.

REGLAS GENERALES DE CONTROL DE CAMBIOS PARA --
ARRENDADORAS FINANCIERAS

Las empresas arrendadoras financieras tendrán derecho a obtener el tipo de cambio preferencial de 50.00 pesos por dólar, cuando se aplique, para saldar compromisos derivados de operaciones financieras celebradas con instituciones de crédito del país y con entidades financieras del exterior, así como para saldar - los compromisos contrafidos con anterioridad al 1o. de septiembre de 1982.

SEPTIEMBRE 28 DE 1982.

SE AUTORIZA LA CONSTITUCION DE UN FIDEICOMISO-
PARA LA RECUPERACION DE LAS INVERSIONES EN --
BIENES INMUEBLES EFECTUADAS EN EL EXTRANJERO,-
POR PERSONAS FISICAS O MORALES RESIDENTES EN -
MEXICO

La constitución de este fideicomiso tendrá por objeto la recuperación de las inversiones

nes en bienes inmuebles, efectuadas en el extranjero por personas físicas o morales residentes en México. En él actuarán: Como Fideicomitente, el Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Programación y Presupuesto; como Fiduciario, el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A.; Fideicomisarios, el Gobierno Federal y las personas físicas o morales, residentes en la República Mexicana.

Su patrimonio quedará compuesto de la siguiente manera:

- a) Por la cantidad que inicialmente destine el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Programación y Presupuesto, así como con las demás aportaciones que determine el propio gobierno federal en lo sucesivo.

- b) Las aportaciones que realicen las personas-
físicas o morales, fideicomisarios, distin-
tos del Gobierno Federal.
- c) Las recuperaciones y rendimientos provenien
tes de las operaciones que realice el fidu-
ciario, en cumplimiento de los fines del fi
deicomiso.
- d) Los demás bienes y derechos que se adque--
ran por cualquier título legal.

Indica la composición del comité técnico-
del fideicomiso, así como sus facultades.

Su duración se considera indefinida.

(Arts. 1o. - 7o.).

CIRCULAR SOBRE EL REGISTRO PARA EL PAGO CON DI
VISAS DE DIVIDENDOS AL EXTERIOR DE EMPRESAS --
CON CAPITAL EXTRANJERO

Se compone de 4 artículos y determina la necesidad de que los compromisos estén registrados en la Dirección General de Inversiones Extranjeras y Transferencia de Tecnología de la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial para poder obtener las divisas requeridas para hacer pagos de dividendos o utilidades con divisas en el exterior. Deben presentarse para este fin, copia del acta de la Última Asamblea General de Accionistas en donde se hayan decretado dividendos o utilidades, el nombre de los accionistas con derecho a dividendos en el exterior y el señalamiento del monto del capital repatriable.

Determina también la opción de la apertura de una cuenta especial en caso de falta de disponibilidad de divisas por parte del Banco de México, especificando el tipo de cambio or-

dinario para este caso.

OCTUBRE 05 DE 1982.

ACUERDO QUE ESTABLECE UN REGISTRO PARA EL MANEJO DE CUENTAS ESPECIALES EN DIVISAS EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO

Los prestadores de servicios turísticos-- podrán solicitar a través del Banco Nacional de Turismo, S.A., su inscripción en un registro para el manejo de cuentas especiales en divisas en el país o en el extranjero, contra las cuales podrán girar en moneda extranjera.

Las cuentas especiales estarán condicionadas a que se generen saltos netos positivos en períodos trimestrales, ya que de no existir dicho saldo, se procederá a la cancelación de las cuentas especiales.

Las empresas turísticas que operen en --
franjas fronterizas y zonas libres que reciban
o capten moneda extranjera o divisas, deberán
entregarlas a más tardar al día hábil siguiente
en una de las instituciones de crédito del
país, utilizando las notas de consumo de los -
servicios, especificando el tipo de cambio.

La captación de divisas de extranjeros se
considera parte de las actividades que como em
presa de servicios turísticos deben proporcio-
nar al usuario, por lo cual no se cobrará por-
él, comisión alguna.

Se les prohíbe a estas empresas vender di
visas a los usuarios o al público en general.

Se establecerá por cuenta del Banco de Mé
xico, mecanismos de compensación a través del-

Banco Nacional de Turismo, S.A., o sus responsables para que las divisas que obtenga un prestador de servicios turísticos puedan ser utilizadas por él mismo, hasta en un máximo de 35% en caso de que las requiera para efectuar importaciones, realizar pagos autorizados al exterior o gastos asociados a la exportación de servicios turísticos (Arts. 1o. - 6o.).

OCTUBRE 06 DE 1982.

ACUERDO QUE EXIME DEL REQUISITO DE PERMISO PREVIO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE COMERCIO LA IMPORTACION DE LAS MERCANCIAS QUE SE INDICAN, INCLUYENDO LA QUE SE REALICE A LAS ZONAS LIBRES DEL PAIS.

Se compone de un sólo artículo, señalando que se exime del requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Comercio, las importaciones de oro y plata que realice el Banco de México, directamente o por conducto de -

las instituciones que actúen por cuenta y orden del mismo, que queden comprendidas en las listas que se otorgan.

ACUERDO QUE DETERMINA LOS PRODUCTOS BASICOS DE CONSUMO POPULAR Y BIENES DE PRODUCCION INDISPENSABLES EN LAS FRANJAS FRONTERIZAS Y ZONAS LIBRES PARA CUYA IMPORTACION A LAS MISMAS PODRAN OTORGARSE AUTORIZACIONES PARA ADQUIRIR DIVISAS AL TIPO DE CAMBIO PREFERENCIAL.

Para el pago de las importaciones a las franjas fronterizas y zonas libres de los productos básicos de consumo popular y de bienes de producción indispensables comprendidos en las fracciones arancelarias de la Tarifa del Impuesto General de Importación, que no sean abastecidos desde el interior del país, podrán otorgarse autorizaciones para adquirir divisas al tipo de cambio preferencial.

Se otorga lista de productos para los que

aplica este artículo.

Se determina Franja Fronteriza a la zona -
de 20 kilómetros paralela a la línea divisoria-
internacional.

OCTUBRE 08 DE 1982.

ACUERDO QUE ESTABLECE EL REGISTRO DE ADEUDOS A
FAVOR DE PROVEEDORES EXTRANJEROS

Este acuerdo consta de 12 artículos que es-
tablecen: El registro de adeudos a favor de pro-
veedores extranjeros en la Secretaría de Comer-
cio y que llevará la Dirección General de Estí-
mulos al Comercio Exterior.

Se registrarán los adeudos de personas fí-
sicas o morales, derivados de la adquisición de
mercancías que internen o hubieren internado al

país, y se llevará a cabo previa solicitud y - proporcionar la información adicional requerida, acompañando a la solicitud:

- 1.- Copia del contrato del que derive el adeudo.
- 2.- Copia del documento contable en que aparezca el renglón de adeudos a proveedores extranjeros y su desglose -- correspondiente, debidamente auditado por Contador Externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dicha solicitud debe hacerse por separado por cada proveedor extranjero, con los que se tengan adeudos.

Se indican los pasos a seguir para obtener

las divisas para el pago a proveedores extranjeros.

OCTUBRE 11 DE 1982.

RESOLUCION GENERAL No. 18 APROBADA POR LA COMISION NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, RELATIVA A LAS EMPRESAS NACIONALES CON INVERSION EXTRANJERA O A LAS EMPRESAS EXTRANJERAS QUE OPEREN EN EL PAIS, PARA EFECTOS DE PAGOS AL EXTERIOR POR CONCEPTO DE REGALIAS Y COMPROMISOS DE ESTAS EMPRESAS

La Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, será órgano de consulta obligatoria en el cumplimiento y aplicación del contenido de esta resolución y en aquéllo que se relacione con sus disposiciones, para las dependencias del Ejecutivo Federal, organismos descentralizados, Empresas de Participación Estatal, Instituciones Nacionales de Crédito, Instituciones Fiduciarias de los fideicomisos constituidos por el Gobierno Federal o por los Go

biernos de las Entidades Federativas y para --
la Comisión Nacional de Valores.

Las empresas mexicanas en cuyo capital par
ticipa la inversión extranjera y las empresas-
extranjeras sujeto a la disponibilidad de diviu
sas del Banco de México, podrán tramitar la --
compra de las mismas, para cubrir los siguien--
tes conceptos:

- * Pagos por regalías
- * Pagos por dividendos al extranjero
- * Pagos por diversos compromisos

Los inversionistas extranjeros que hayan-
adquirido acciones cotizadas en la Bolsa de Va
lores, podrán solicitar la repatriación de los
beneficios que generen dichos títulos, median-
te la presentación de la constancia de inscrip

ción de los mismos, en el registro Nacional de Inversiones Extranjeras (Arts. 1o. - 14o.).

RESOLUCION GENERAL No. 19 QUE CONTIENE EL CRITERIO DE INTERPRETACION DEL ARTICULO 13 FRACCION XVII DE LA LEY PARA PROMOVER LA INVERSION MEXICANA Y REGULAR LA INVERSION EXTRANJERA.

Se autoriza a abrir cuentas especiales en instituciones de crédito nacionales y depositar en ellas a favor de sus acreedores extranjeros, el monto de sus compromisos en moneda nacional a aquéllas empresas, que por indisponibilidad de divisas del Banco de México, carezcan de ellas, para solventar sus obligaciones con dichos acreedores. Operará para este caso el tipo de cambio ordinario.

La Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, a fin de autorizar la ampliación de plantas industriales, nuevos campos de actividad --

económica o nuevas líneas de productos, con inversiones o desarrollos tecnológicos locales, - considerará, para resolver favorablemente las - solicitudes correspondientes, al esfuerzo exportador a realizar por las empresas, los excedentes generales por las exportaciones previas y - la reinversión de utilidades. Asimismo podrá - otorgar las mismas facilidades a que se refiere esta Resolución, a los proyectos de inversión - extranjera que pretendan realizar personas físicas o morales extranjeros, quienes al 31 de agosto de 1982, hayan tenido cuentas denominadas en moneda extranjera en instituciones de crédito nacionales.

NOVIEMBRE 03 DE 1982.

REGLAS GENERALES PARA LA OPERACION DE CASAS DE CAMBIO Y DE BOLSA EN LA FRANJA FRONTERIZA NORTE DEL PAIS Y EN LAS ZONAS LIBRES DE LOS ESTA-

DOS DE BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR Y -
PARCIAL DE SONORA

Establece que: las casas de cambio y de -
bolsa, que autorice la Secretaría de Hacienda-
y Crédito Público, ubicadas en la franja fron-
teriza norte y zonas libres de los Estados de-
Baja California, Baja California Sur y Parcial
de Sonora, podrán comprar dólares en billetes,
moneda o cheques de viaje denominados en esa -
moneda, por cuenta del Banco de México.

Los tipos de cambio de compra y de venta-
se fijarán atendiendo a las condiciones del --
mercado local y se darán a conocer por conduc-
to de las sucursales del Banco Nacional de Mé-
xico, S.A.

Estas casas de cambio y casas de bolsa, -
sólo realizarán operaciones diarias hasta el -

monto de sus disponibilidades reales, que se -
deriven de sus captaciones en dichas franjas y
zonas.

Cualquier persona física residente en las
zonas o franjas mencionadas o en el extranjero
podrá vender a las casas de cambio o de bolsa-
autorizadas, dólares en billetes, moneda o che-
ques de viajero.

Las personas que residan en dichas fran--
jas y zonas, estarán sujetas a presentar a las
casas de cambio o de bolsa:

- Cédula de Registro Federal de Contribu-
yentes.
- Documentos que comprueben su residencia.

- Escrito en que manifiesten no estar inscritos en ninguna otra casa de cambio o de bolsa, ni haber abierto cuentas de depósitos en dólares.
- Autorización para dar la información que el Banco Nacional de México, S.A., dentro de los primeros cinco días, deberá recibir de las casas de cambio o de bolsa.

Las divisas adquiridas serán para uso exclusivo y directo del beneficiario, para hacer pagos al exterior.

Asimismo, las casas de bolsa entregarán al Banco de México, a través del Banco Nacional de México, S.A., los excedentes se realizarán de acuerdo a los que pudiesen tener por encima de la disposición larga que les establez

ca la Comisión Nacional de Valores, y esta entrega se hará contra reembolso en moneda nacional al tipo de cambio especial promedio de compra de ese día (Reglas 1 - 11).

NOVIEMBRE 16 DE 1982.

REGLAS GENERALES DE CONTROL DE CAMBIOS PARA -
CREDITOS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN EL-
EXTERIOR, EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.

Las instituciones de crédito del país, podrán conceder a su clientela créditos y otorgar avales o garantías, en moneda extranjera, cuando el crédito se canalice:

- I) Para la producción de bienes sujetos a la exportación; mantener existencia de productos sujetos a exportación o para la venta de bienes y servicios al exterior.

II) Para financiar importaciones prioritarias con derecho a divisas preferenciales.

Sólo se concederán créditos, avales o garantías en moneda extranjera, cuando se pacte que el pago se deba efectuar en el exterior - (Reglas 1 - 4).

2.- Efectos en las Casas de Cambio de Estados Unidos.

El control generalizado de cambios establecido en México, trajo consigo, primeramente una gran confusión en las casas de cambio que operan en los Estados Unidos, pues en un principio y debido a la ausencia de reglamentación para que dicho control se llevara a cabo, estas casas de cambio, ignoraban si podrían seguir operando o no .

Otra consecuencia, fue; operantes de casas de cambio en la frontera y en los Estados Unidos, sacaron fuertes cantidades de divisa nacional, y eran utilizadas para especular en dichas casas de cambio, motivando, además una devaluación más del peso mexicano.

Las reglas publicadas para el Control generalizado de cambios, condujeron al resurgimiento del mercado ilegal desde los primeros días del mes (Septiembre, 1982), y provocaron entre otros efectos una seria distorsión en las transacciones corrientes de la zona fronteriza norte.

Las casas de cambio instaladas del lado estadounidense iniciaron desde principios de octubre operaciones libres de compraventa de dólares y pesos, llegando a cotizar el dólar -

a la compra en un promedio de 138.33 pesos ---
(68.33 pesos por arriba del precio oficial)-
y el dólar a la venta en 144.00 pesos.

Se operaron tipos de cambio a la compra -
entre 103.50 y 130.50 pesos por dólar del 6 de
octubre al 19 de diciembre de 1982, superiores
en 47.9% y 86.4% al tipo de cambio ordinario.-
Esta situación significó de hecho un traslado-
del mercado cambiario al otro lado de la fron-
tera, lo que no sólo impidió la entrada de di-
visas al país, sino que indujo salidas impor-
tantes de pesos mexicanos, cuya colocación en-
el extranjero había quedado expresamente prohi-
bida en la reglamentación derivada del control
de cambio.

Con el propósito de subsanar dichas distor-
siones en la zona fronteriza norte, el 3 de --

noviembre de 1982 se autorizó la operación de casas de cambio y de bolsa mexicanas en la franja fronteriza norte del país, para que pudieran comprar y vender dólares en billetes, monedas o cheques de viajes, por cuenta del Banco de México.

Las paridades de compra y de venta en las casas de cambio autorizadas, se fijaron, atendiendo a las condiciones del mercado local, y se dieron a conocer por conducto de las sucursales del Banco Nacional de México, funcionando paralelamente a los tipos de cambio ordinario y preferencial que siguieron manejando las demás instituciones de crédito en las franjas y zonas libres. Sin embargo, ya para entonces las casas de cambios del lado estadounidense tenían prácticamente controlado el mercado de dólares, por lo que la operación de las casas-

de cambio mexicanas no presentó mayor alivio para la sequías de divisas que se venía experimentando en el país.

El 10 de diciembre de 1982 se anunció el establecimiento de un nuevo sistema de control de cambios, a fin de recuperar el mercado de divisas para el sistema financiero nacional, mantener una paridad consistente con una mayor captación de divisas, y evitar los subsidios que originaba el sistema anterior. El nuevo sistema sustituyó el control generalizado por un nuevo mecanismo que cubriría sólo a aquellos conceptos que razonablemente podrían estar sujetos a control, manteniéndose la segmentación del mercado cambiario, fijando a través del Banco de México, un mercado "controlado" y otro "especial", cada uno con aplicaciones claramente especificadas. Se anunció también-

el restablecimiento de un segmento libre en el mercado de cambios.

Al ponerse en operación este sistema, el tipo de cambio controlado se fijó el día 20 -- de diciembre de 1982 en 95.00 y 95.10 pesos su jeto a un deslizamiento diario de 13 centavos. Dicha cotización debería ser aplicada a conceptos tales como exportaciones e importaciones - autorizadas, gastos en México de empresas maquiladoras, pagos de principal e intereses de financiamiento de divisas a cargo de empresas públicas o privadas residentes, así como a favor de instituciones de crédito nacionales o -- extranjeras, y en operaciones con divisas provenientes del Programa Especial de Financia--- miento. Para las obligaciones de pago en dó-- lares contraídas antes del 20 de diciembre de ese año, el Banco de México señaló un tipo de

cambio especial con el propósito, de solventar el equivalente en moneda nacional. Este tipo de cambio fue fijado a partir del día 20 de diciembre de 1982 en 70.00 pesos por dólar, sujeto a un desliz de 14 centavos diarios. En el mercado libre quedaron comprendidas todas las transacciones con divisas son sujetas al mercado controlado; las operaciones se realizaron a los tipos de cambio convenidos entre las partes contratantes.

Ese mismo día, las cotizaciones del dólar en el mercado libre de México abrieron a --- 148.50 pesos a la compra y 150.00 pesos a la venta, con margen de 1.50 pesos. Dichas cotizaciones se mantuvieron hasta el 31 de diciembre de 1982.

Todas estas medidas fueron establecidas - para desalentar el mercado paralelo de divisas, evitar salidas de capital y estimular la repatriación de capitales, compitiendo ventajosamente con los ofrecidos por las casas de cambio del lado estadounidense, que el mismo día cotizaron el dólar en un promedio de 138.75 pesos a la compra y de 156.25 a la venta, con un diferencial de 17.50. La apertura de un segmento libre en el mercado cambiario se tradujo de inmediato en una reducción de dicho diferencial, situando a las cotizaciones al 30 de diciembre de 1982, en 149.00 y 152.25 pesos a la compra y a la venta, respectivamente. De esta manera, puede decirse, que el nuevo esquema -- cambiario permitió que el país recuperara el control de su mercado de divisas.

3.- Ordenamientos Posteriores al 13 de Diciembre de 1982.

En este punto, se presentan las disposiciones publicadas, como solución para recuperar el mercado cambiario para el sistema financiero, buscando mantener un tipo de cambio realista que aliente al exportador y propicie la captación de las divisas necesarias para el abastecimiento de bienes y servicios a la planta productiva nacional.

Este sistema mantiene un doble mercado -- cambiario e inicia sus operaciones a partir -- del día 20 de diciembre de 1982. Un mercado -- controlado por las autoridades financieras y -- el otro completamente libre.

El Decreto fue leído por el Director del-

Banco de México, Licenciado Miguel Mancera Aguayo y su texto fue publicado en el Diario Oficial el lunes 13 de diciembre de 1982.

DICIEMBRE 13 DE 1982.

NUEVO DECRETO DEL CONTROL DE CAMBIOS

Este decreto consta de 13 artículos principales y 12 transitorios, que se pueden resumir de la siguiente manera:

Se establecen dos mercados de divisas: El sujeto a control y el libre (Art. 1o.).

Se tratan las disposiciones del mercado controlado, en el que quedan comprendidas:

1.- Las exportaciones de mercancías, excepto -

aquéllas que por su reducido valor, por su naturaleza o por corresponder al movimiento migratorio normal, resulte impráctico o improcedente sujetar a control.

- 2.- Los gastos en México de las maquiladoras.
- 3.- El principal e intereses de financiamientos en divisas que se reciban por entidades p_úblicas o privadas.
- 4.- Las importaciones de mercancías que determine la Secretaría de Comercio y los gastos asociados a éstas, así como los créditos que, en su caso, otorguen los proveedores respectivos.
- 5.- Los gastos en el extranjero del Servicio Exterior Mexicano y las cuotas y aportaciones por la aportación de México en Organismos Internacionales.

Así como otros conceptos que, atendiendo a su importancia para la economía nacional o a su analogía o conexión con los anteriores, determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Establece, además, las disposiciones que tienen por objeto lograr la entrega oportuna de las divisas por parte de quienes están obligados a efectuarla, siendo que la característica fundamental de un control de cambios eficaz es que haya cambios que controlar.

El Banco de México dará a conocer en el Diario Oficial el tipo de cambio, tanto en compra, como en venta, aplicable, en cada día, a las operaciones comprendidas en el mercado controlado (Arts. 2o. - 8o.).

Se reglamentan las operaciones en el mercado libre, en el que quedan comprendidas todas las transacciones con divisas no sujetas al mercado controlado.

El mercado libre lo será totalmente.

Las compraventas de divisas que correspondan a transacciones comprendidas en el mercado libre, se realizarán a los tipos de cambio que convengan las partes contratantes (Arts. 9o.-13o.).

En los artículos transitorios, establece:

La Secretaría de Comercio procederá a derogar las restricciones impuestas a la exportación e importación de billetes nacionales y extranjeros.

Las obligaciones de pago en moneda ex --
tranjera contraídas con anterioridad a la vi--
gencia del decreto, para ser cumplidas en la -
República Mexicana, se solventarán entregando-
el equivalente en moneda nacional a un tipo de
cambio especial que para tal efecto determina-
rá el Banco de México considerando las caracter
rísticas de las operaciones de que se trate, y
en particular, la equidad en las relaciones en
tre deudores y acreedores.

El Banco de México establecerá un sistema
de futuros de divisas que proteja a los deudo-
res de créditos vigentes a favor de proveedo--
res o de entidades financieras del extranjero,
incluyendo en éstas, a las agencias en el exter
rior de los bancos mexicanos, siempre y cuando
dichos créditos sean a largo plazo o se rees--
tructurén para que venzan a largo plazo. El -

tipo de cambio será menor al controlado, con el objeto de evitar que las empresas deudoras caigan en la insolvencia o en una precaria situación financiera.

Para facilitar el servicio de la deuda externa privada en lo que toca a vencimientos ya ocurridos y no pagados, de intereses o de crédito de proveedores cuyo plazo no pueda ser extendido, el Banco de México venderá dólares, para entrega dentro de los próximos 24 meses, contra la exhibición inmediata del equivalente en moneda nacional calculado al tipo de cambio controlado.

A los exportadores se les darán estímulos adicionales, al permitirles destinar hasta el 20% de sus ingresos de divisas a solventar los adeudos vencidos y no pagados que tengan con -

proveedores extranjeros, así como al permitirles utilizar el saldo de sus cuentas de compensación.

Continuarán en operación las cuentas bancarias denominadas en moneda extranjera a favor de representaciones diplomáticas y consulares, organismos internacionales, ciudadanos extranjeros que presten sus servicios en dichas representaciones u organismos, así como de los corresponsables extranjeros de medios de comunicación domiciliados fuera del país, de empresas; maquiladoras de empresas residentes en la franja fronteriza.

Las órdenes de pago a favor de viajeros que salgan del país, expedidas con anteriori--dades a la entrada en vigor del decreto, serán liquidadas en sus términos.

DICIEMBRE 20 DE 1982.

DETERMINACION DE TIPOS DE CAMBIO

Consta de 2 artículos y establece tipos de cambio vigentes en el período del 20 al 31 de diciembre de 1982 a aplicar en toda la República Mexicana.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjera, se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los Estados Unidos Americanos.

Se exceptúan de lo anterior, las obligaciones de pago en moneda extranjera que se contraigan a partir del 20 de diciembre de 1982.

REGLAS COMPLEMENTARIAS DEL CONTROL DE CAMBIOS APLICABLES A LA EXPORTACION

Consta de 16 artículos principales y un transitorio, en los cuales se regulan los compromissos de ventas de divisas que efectúen los exportadores, ante las instituciones de créditonacionales.

DETERMINACION DE DIVISAS

Fijación de divisas en las que se puede exportar, así como qué se debe entender por divisas, para quien realice las ventas de moneda extranjera, y se entiende por divisa: A los billetes de banco y las piezas de moneda extranjera.

CIRCULAR QUE CONTIENE LA EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAISES

Se compone de 1 artículo que determina a partir de esta fecha y hasta nuevo aviso, el tipo de cambio en pesos para otras monedas extranjeras, para efectos fiscales.

ACUERDO QUE DETERMINA LAS MERCANCIAS CUYA EXPORTACION QUEDA COMPRENDIDA EN EL MERCADO CONTROLADO DE DIVISAS, INCLUYENDO LA QUE SE REALICE EN LAS ZONAS LIBRES DEL PAIS.

Relaciona las fracciones arancelarias del Impuesto General de Importación de las mercancías cuya importación queda incluida en el mercado controlado de divisas (Arts. 1o. - 3o. y 2 Transitorios).

ACUERDO QUE SUJETA AL REQUISITO DE PERMISO PREVIO, POR PARTE DE LA SECRETARIA DE COMERCIO, LA IMPORTACION DE TODAS LAS MERCANCIAS COMPRENDIDAS EN LA TARIFA DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION INCLUYENDO LA QUE SE REALICE EN LAS ZONAS LIBRES DEL PAIS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1982.

Consta de 2 artículos principales y un --
transitorio en los cuales establece la obliga-
ción de solicitar permiso ante las autoridades
correspondientes, para la importación de mer-
cancías que se identifican en las fracciones -
arancelarias de la Tarifa del Impuesto General
de Importación, aplicando excepciones.

ACUERDO QUE EXIME DEL REQUISITO DE PERMISO PRE-
VIO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE COMERCIO, LA
EXPORTACION DE LOS BIENES QUE SE INDICAN, IN--
CLUYENDO LA EXPORTACION QUE DE DICHOS BIENES -
SE REALICE DESDE LAS ZONAS LIBRES DEL PAIS.

Se indica que no será necesario solicitar
permiso ante las autoridades competentes, para
la exportación de billetes de banco de México-
de curso legal, billetes de banco extranjeros-
de curso legal, en cualquier parte de la Repú-
blica Mexicana.

ACUERDO QUE SUJETA AL REQUISITO DE PERMISO PREVIO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE COMERCIO LA EXPORTACION DE LAS MERCANCIAS QUE SE INDICAN, HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1983.

Se compone de un artículo principal y un transitorio y establece la obligación de solicitar permiso previo, a las autoridades competentes, para la exportación de recorte de hoja lata cuando estén prensados y de desechos de fundición de hierro y acero.

ACUERDO QUE EXCEPTUA DEL MERCADO CONTROLADO DE DIVISAS LAS EXPORTACIONES DE LAS MERCANCIAS QUE SE INDICAN, INCLUYENDO LAS QUE SE REALICEN DESDE LAS ZONAS LIBRES DEL PAIS.

Consta de 1 artículo principal y un transitorio y relaciona las exportaciones incluidas del mercado controlado de divisas, en cualquier parte de la República Mexicana.

ACUERDO QUE ESTABLECE EL REGISTRO DE ADEUDOS A
FAVOR DE PROVEEDORES EXTRANJEROS

12 Artículos principales y 4 transitorios.
Establece disposiciones para quienes deban ins-
cribir los adeudos, a favor de proveedores ex-
tranjeros, derivados de la adquisición de mer-
cancías, contraídas con anterioridad al día 20
de diciembre de 1982.

Señala información adicional para la ob-
tención de dicho registro y teniendo un plazo-
de vencimiento al 31 de enero de 1983.

DICIEMBRE 23 DE 1982.

COMPLEMENTO AL ACUERDO QUE ESTABLECE EL REGIS-
TRO DE ADEUDOS A FAVOR DE PROVEEDORES EXTRANJE
ROS

Publicación de formatos para el registro
de adeudos a favor de proveedores extranjeros.

DICIEMBRE 27 DE 1982.

LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCION XVIII DEL ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL, EN LO QUE SE REFIERE A LA FACULTAD DEL CONGRESO PARA DICTAR REGLAS PARA DETERMINAR EL VALOR RELATIVO DE LA MONEDA EXTRANJERA

Se compone de 2 artículos principales y un transitorio y establece reglas objetivas, factores y criterio, que considera el Banco de México para poder valor la moneda extranjera con la nacional.

DICIEMBRE 30 DE 1982.

DETERMINACION DE TIPOS DE CAMBIO

1 Artículo que fija nuevos tipos de cambio con vigencia del 1o. al 18 de Enero de 1983, a aplicar en toda la república.

DICIEMBRE 31 DE 1982.

DETERMINACION DE TIPOS DE CAMBIO

1 Artículo que determina en qué casos a partir del 1o. de Enero de 1983, se utilizará el tipo de cambio controlado en financiamiento para operaciones de exportación.

ACUERDO QUE EXIME DEL REQUISITO DE PERMISO PREVIO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE COMERCIO, LA IMPORTACION DE MERCANCIAS QUE SE INDICAN, CUANDO SE REALICE A LAS ZONAS LIBRES DEL PAIS.

Consta de 1 artículo principal y un transitorio y establece que no será necesario solicitar permiso previo ante las autoridades competentes, para la importación de mercancías en las zonas libres del país, por las que se solicitó permiso hasta antes del 17 de septiembre de 1982, continuando exentas hasta el 31 de marzo de 1983, especificando excepciones.

REGLAS COMPLEMENTARIAS DEL CONTROL DE CAMBIOS
APLICABLES A LAS IMPORTACIONES

Se compone de 10 artículos principales y 2 transitorios y determina el procedimiento a seguir para obtener, los permisos de importación, expedidos por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y los controles que realizan las instituciones de crédito.

ENERO 17 DE 1983.

DETERMINACION DE TIPOS DE CAMBIO

1 Artículo. Señala los diversos casos, a partir del 17 de Enero de 1983, en los tipos de cambio controlado o libre para solventar las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro o fuera de la República Mexicana, para ser cumplidas en ésta, a cargo de -

empresas mexicanas y a favor de entidades financieras y proveedores del extranjero.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA TARIFA GENERAL
DE IMPORTACIONES

1 Artículo principal y un transitorio, en el que se relacionan todas las fracciones arancelarias vigentes, en la tarifa del Impuesto General de Importación de Mercancías, a partir de esta fecha.

ENERO 18 DE 1983.

DETERMINACION DE TIPOS DE CAMBIO

1 Artículo que establece tipos de cambio vigentes a partir del 19 de Enero al 1o. de --
Febrero de 1983 en la República Mexicana.

ENERO 20 DE 1983.

ACUERDO QUE ESTABLECE LOS GASTOS ASOCIADOS A LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE MERCANCIAS PARA EFECTOS DEL DECRETO DE CONTROL DE CAMBIOS.

Consta de 9 artículos principales y un --
transitorio y se fija el procedimiento a se --
guir para la adquisición o deducción, según --
sea el caso, al tipo de cambio controlado, los
gastos asociados a la importación y exporta --
ción de mercancías.

ENERO 21 DE 1983.

ACUERDO QUE FIJA LOS PRECIOS OFICIALES PARA EL COBRO DE LOS IMPUESTOS DE EXPORTACION.

1 Artículo principal y un transitorio. --
Fija los precios oficiales que constituyen la-
base gravable mínima para la aplicación del Im-
puesto General de Exportación del café en dis-

tintas presentaciones.

ENERO 24 DE 1983.

ACUERDO QUE FIJA LOS PRECIOS OFICIALES PARA EL COBRO DE LOS IMPUESTOS DE EXPORTACION.

1 Artículo principal y un transitorio y - establece los precios oficiales que constituye la base gravable mínima para la aplicación del Impuesto General de Exportación de varias mercancías.

FEBRERO 1o. DE 1983.

DETERMINACION DE TIPOS DE CAMBIO

1 Artículo que fija los tipos de cambio vigentes del 2 al 15 de febrero de 1983 en la República Mexicana.

FEBRERO 04 DE 1983.

ACUERDO QUE EXIME DEL REQUISITO DE PERMISO PRE-
VIO, POR PARTE DE LA SECRETARIA DE COMERCIO Y
FOMENTO INDUSTRIAL LA IMPORTACION DE LAS MER-
CANCIAS QUE SE INDICAN

Consta de 2 artículos principales y un --
transitorio en los que se relacionan varias --
fracciones arancelarias de la Tarifa del Im --
puesto General de Importación, las que se exi-
men del requisito de permiso previo ante las -
autoridades competentes, señalando los requisi-
tos para ello.

FE DE ERRATAS AL ACUERDO PUBLICADO EL DIA 20 -
DE DICIEMBRE DE 1982, QUE DETERMINA LAS MERCAN-
CIAS CUYA IMPORTACION QUEDA COMPRENDIDA EN EL -
MERCADO CONTROLADO DE DIVISAS, INCLUYENDO LAS-
QUE SE REALICE A LAS ZONAS LIBRES DEL PAIS, EN
LO QUE SE REFIERE A LAS FRACCIONES ARANCELA --
RIAS LISTADAS EN EL ARTICULO 1o.

1 Artículo que corrige las fracciones a--

rancelarias publicadas, así como las que no se publicaron.

FEBRERO 08 DE 1983.

REGLAS COMPLEMENTARIAS DEL CONTROL DE CAMBIOS-
RELATIVAS A ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO.

5 Artículos principales y un transitorio.
Se determina que quedan comprendidos en el mer
cado controlado de divisas, los estudios en el
extranjero que apruebe CONACyT o el Banco de -
México.

FEBRERO 09 DE 1983.

FE DE ERRATAS AL DECRETO PUBLICADO EL DIA 17 -
DE ENERO DE 1983, POR EL QUE SE REFORMA LA TA-
RIFA AL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION.

1 Artículo que corrige las fracciones a--
rancelarias publicadas y las que no fueron pu-

blicadas.

FEBRERO 15 DE 1983.

DETERMINACION DE TIPOS DE CAMBIO

1 Artículo que fija tipos de cambio con vigencia a partir del 16 de febrero al 19 de marzo de 1983, en la República Mexicana.

FEBRERO 25 DE 1983.

ACUERDO QUE FIJA LOS PRECIOS OFICIALES PARA EL COBRO DE LOS IMPUESTOS DE EXPORTACION.

Consta de 1 artículo principal y un transitorio que establecen los precios oficiales que constituyen la base gravable mínima para la aplicación del Impuesto General de Exportación de varias mercancías.

MARZO 10. DE 1983.

DETERMINACION DE TIPOS DE CAMBIO

1 Artículo que fija los tipos de cambio a aplicarse en el período de marzo 02- 15 de -- 1983.

MARZO 11 DE 1983.

REGLAS COMPLEMENTARIAS DE CONTROL DE CAMBIOS - PARA EL SECTOR PESQUERO

Se compone de 5 artículos principales y - un transitorio y determina quienes integran el sector pesquero del país, la forma de realización de compra venta de divisas en el mercado-controlado.

Establece que todas sus operaciones se -- llevarán a cabo exclusivamente a través del --

Banco Pesquero y Portuario, S.A.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONSTITUCION
DEL FIDEICOMISO PARA LA COBERTURA DE RIESGOS -
CAMBIARIOS (FICORCA)

Consta de 6 artículos principales y 2 --
transitorios y establecen la cobertura de riesg
go, que tendrá como principal objetivo efec --
tuar operaciones que liberen de riesgos cam --
biarios a las dependencias y entidades de la --
Administración Pública Federal y a las empre--
sas establecidas en el país, respecto de adeu--
dos en su cargo, en moneda extranjera, a tra--
vés de programas que tiendan a evitar el otor--
gamiento de subsidios que apruebe el Comité --
Técnico.

ANEXO A LAS REGLAS COMPLEMENTARIAS DE CONTROL-
DE CAMBIOS PARA EL SECTOR PESQUERO

Consta de 1 artículo que proporciona las -
listas de fracciones arancelarias de la Tarifa
General de Exportación de los productos pesque
ros.

ACLARACION AL ACUERDO QUE ESTABLECE LOS GASTOS
ASOCIADOS A LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE --
MERCANCIAS PARA LOS EFECTOS DEL DECRETO DE CON
TRUL DE CAMBIOS, PUBLICADO EL DIA 20 DE ENERO
DE 1983.

Se compone de 2 artículos que amplían los
conceptos que se habían establecido en los ar-
tículos segundo y tercero de acuerdo al publi-
cado el 20 de enero de 1983.

MARZO 15 DE 1983.

DETERMINACION DE TIPOS DE CAMBIO

En un artículo se fijan los tipos de cam--
bio vigentes del 16 al 29 de marzo de 1983, y-

a partir de esta fecha, la paridad del tipo de cambio especial se considera al tipo de cambio controlado de venta.

ACUERDO QUE ADICIONA, RESPECTO DE PRODUCTOS --
HORTOFRUTICULOS, LAS REGLAS COMPLEMENTARIAS DE
CONTROL DE CAMBIOS APLICABLES A LA EXPORTACION

Consta de 1 artículo principal y 2 transiu
torios, los cuales adicionan a las reglas com-
plementarias de Control de cambios aplicables-
a la exportación, las reglas XVII a XXVIII, --
que fijan las modalidades específicas de di --
chas operaciones por presentar condiciones de-
comercialización distintas a las del resto de-
las exportaciones, y la forma: Cédula Provisiou
nal para Exportación de Productos Hortofrutícuu
los.

MARZO 22 DE 1983.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITE TECNICO -
DEL CONTROL DE CAMBIOS

Consta de 7 artículos principales y un --
transitorio que establecen la creación de un --
comité técnico de control de cambios, que será
integrado por miembros propietarios de los cua
les se designarán: 3 por la Secretaría de Ha--
cienda y Crédito Público, 3 por el Banco de Mé
xico y 1 por el Instituto Mexicano de Comercio
Exterior.

Este comité integrará reuniones, las cua--
les serán presididas por el miembro propieta--
rio que el propio órgano colegiado designe en--
tre los presentes.

Dicho comité contará con un secretario que
será designado por el Banco de México, así co-

mo un secretario para asuntos de control de -- cambios relativos a Comercio Exterior, que se -- rá designado por el Instituto Mexicano de Co-- mercio Exterior.

Este comité técnico tendrá como responsabilidad:

- a) Actuar como órgano de consulta y dar opinión respecto de los asuntos que se le presenten relativos a las disposiciones de control de cambios.
- b) Evaluar el funcionamiento del control de -- cambios.
- c) Estudiar las disposiciones de control de -- cambios que sean competencia de varias auto -- ridades, recomendando a las mismas, aqué -- llas disposiciones que resulte conveniente -- expedir.

- d) Conocer, y, en su caso, aprobar los programas de generación y uso de divisas que presenten los exportadores a través del secretariado a cargo del Instituto Mexicano de Comercio Exterior.
- e) Las demás que sean necesarias para coordinar la actividad de las dependencias y entidades que tengan a cargo la aplicación del control de cambios.

REGLAS COMPLEMENTARIAS DE CONTROL DE CAMBIOS -
APLICABLES AL REGISTRO DE CREDITOS EN DIVISAS -
A CARGO DE EMPRESAS PRIVADAS ESTABLECIDAS EN -
EL PAIS Y A FAVOR DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL
EXTERIOR

Consta de 13 reglas principales y 2 transitorias que rigen a los créditos en moneda extranjera o divisas, recibidas por empresas establecidas en el territorio nacional, otorgados por entidades financieras del exterior, re

gistradas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dichas empresas pueden disfrutar de los beneficios que otorga el decreto de control de cambios en vigor desde el día 20 de diciembre de 1982.

Establece los requisitos para el registro de los créditos contratados y dispuestos con anterioridad al 20 de diciembre de 1982.

ABRIL 30 DE 1982.

Autoriza el Banco de México a las instituciones de crédito del país a recibir de las empresas radicadas en territorio nacional, depósitos en dólares de Estados Unidos de América (EUA), pagaderos en el exterior, para faci

litar las operaciones de exportación de mercancías, las cuales deberán tener las siguientes características:

- 1.- Deberán realizarse a través de traspasos - de fondos en cuentas en el extranjero, o - bien mediante la entrega de billetes o moneda extranjera.
- 2.- El monto límite de cada entrega o depósito será de 5,000 dólares.
- 3.- Los depósitos devengarán los intereses que fije la institución depositaria.
- 4.- Los depósitos mencionados podrán consti -- tuirse a la vista o a plazo hasta de un -- año.

La disposición entró en vigor el 2 de mayo de 1983.

JULIO 25 DE 1983.

SE EXTIENDE LA PROTECCION CONTRA RIESGOS CAM --
BIARIOS (FICORCA)

El objeto fundamental del programa es liberar a los deudores de riesgos cambiarios y facilitar el pago de los financiamientos, mediante la sustitución de los adeudos a su cargo, por créditos en moneda nacional pagaderos entre 6 y 8 años.

Consiste en el otorgamiento de créditos en moneda nacional a los deudores hasta por un importe equivalente al principal y, en su caso, intereses vencidos y no pagados del adeudo a su cargo.

La equivalencia será calculada al tipo de cambio vigente en la fecha en que se formalice

la redocumentación de la operación.

Las características principales de los --
créditos serán las siguientes:

- a) En la fecha de firma del contrato respectivo, el deudo podrá ejercer una cantidad igual al importe del principal, y en su caso, intereses ordinarios y moratorios devengados y no pagados del adeudo, obligándose a destinar de inmediato tal cantidad a pagar precisamente el propio adeudo a su cargo.
- b) La base de interés que se aplicará al saldo insoluto de estos crédito, será igual al -- promedio aritmético de las tasas máximas autorizadas para la contratación con personas morales de depósitos bancarios en moneda nacional a 3 y 6 meses, correspondientes al -

primer día hábil del mes en que se causen los intereses. Adicionalmente, la institución acreedora podrá cargar un margen financiero acorde con las características generales de la operación.

c) Estos créditos deberán liquidarse mediante pagos mensuales por concepto de intereses, y, en su caso, de principal, en un plazo que no será inferior a 6 ni superior a 8 años contados a partir de la fecha de firma del contrato respectivo; y

d) El deudor podrá ejercer cantidades adicionales de crédito para liquidar parte de los intereses que deba pagar a la institución, con lo cual si bien el flujo de efectivo a su cargo será creciente, se aligerará la carga del servicio del crédito en la primera etapa de su vigencia.

C U A D R O S

DISPOSICIONES VIGENTES EN MEXICO

CUADRO 2.1 ANTECEDENTES PREVIOS

(Septiembre 10. - Diciembre 13, 1982).

CUADRO 2.2 ORDENAMIENTOS POSTERIORES AL 13 DE -
DICIEMBRE DE 1982.

CUADRO 2.1. ANTECEDENTES PREVIOS (SEPTIEMBRE 10. - DICIEMBRE 13, 1982).

F E C H A	D I S P O S I C I O N
Septiembre 10. de 1982	Decreto para el Establecimiento del Control de Cambios.
Septiembre 08 de 1982	Sujeta la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a permiso previo la exportación de oro.
Septiembre 11 de 1982	Decreto de la Secretaría de Comercio.
Septiembre 14 de 1982	Reglas Generales del Control de Cambios.
Septiembre 16 de 1982	Se determinan los productos para cuya importación se podrán otorgar divisas al tipo de cambio preferencial.
Septiembre 17 de 1982	Sujeta la Secretaría de Comercio a permiso previo la importación de las mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias. Fija excepciones. 1.- Circular Sobre el Registro para Pagos con Divisas al Exterior derivados de Diversos Compromisos.
Septiembre 27 de 1982	2.- Circular Sobre el Registro para el Pago con Divisas de Regalías y Compromisos al Exterior. 3.- Reglas Generales de Control de Cambios para Arrendadoras financieras. 1.- Se autoriza la Constitución de un Fideicomiso para la Recuperación de las Inversiones en Bienes Inmuebles Efectuadas en El Extranjero, de Personas Físicas o Morales Residentes en México.
Septiembre 28 de 1982	2.- Circular para el Registro para el Pago con Divisas de Dividendos al Exterior, de Empresas de Capital Extranjero.
Octubre 05 de 1982	Acuerdo que Establece un Registro para el Manejo de Cuentas Especiales en Divisas en el País en el Extranjero.
Octubre 06 de 1982	Acuerdo que Exime del Requisito de Permiso Previo por parte de la Secretaría de Comercio la Importación de las Mercancías que se Indican, Incluyen la que se realice a las Zonas Libres del País.
Octubre 07 de 1982	Acuerdo que Determina los Productos Básicos de Consumo Popular y Bienes de Producción Indispensables en las Franjas Fronterizas y Zonas Libres para Importación a las Mismas podrán Otorgarse Autorizaciones para Adquirir Divisas al Tipo de Cambio preferencial.

CUADRO 2.1 C O N T I N U A C I O N

F E C H A	D I S P O S I C I O N
Octubre 08 de 1982	<p>Acuerdo que Establece el Registro de Adjudos a favor de Proveedores Extranjeros.</p> <p>1.- Resolución General No. 18 Relativa a las Empresas Nacionales con Inversión Extranjeras que Operen en el País, para Efectos de Pagos al Exterior por Concepto de Regelfas y Compromisos de estas Empresas.</p>
Octubre 11 de 1982	<p>2.- Resolución General No. 19 Criterio de Interpretación de Artículo 13 Fracción XVII de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.</p>
Noviembre 03 de 1982	<p>Reglas Generales para la Operación de Casas de Cambio y de Bolsa en la Franja Fronteriza del País y en las Zonas Libres de los Estados de Baja California, Baja California Sur y Parcial de Sonora.</p>
Noviembre 16 de 1982	<p>Reglas Generales de Control de Cambios para Créditos en Moneda Extranjera Pagaderos en el Exterior, en Materia de Comercio Exterior.</p>

* Estas Disposiciones dejaron de tener validez, debido a la publicación de Nuevas Disposiciones a partir del 13 de diciembre de 1982.

F E C H A	D I S P O S I C I O N
Diciembre 13 de 1982	<p>Nuevo Decreto del Control de Cambios.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Reglas Complementarias del Control de Cambios Aplicables a la Exportación. 2.- Determinación de Divisas. 3.- Circular que Contiene la Equivalencia de las monedas de Diversos Países. 4.- Acuerdo que Sujeta al Requisito de Permiso Prepor Parte de la Secretaría de Comercio, la Importación de todas las Mercancías Comprendidas en la Tarifa de Impuestos Generales de Importación incluyendo la que se Realice en las Zonas Libres del País hasta el 31 de Diciembre de 1982. 5.- Acuerdo que determina las Mercancías cuya Exportación queda Comprendida en el Mercado Controlado de Divisas, Incluyendo la que se Realice en las Zonas Libres del País.
Diciembre 20 de 1982	<ol style="list-style-type: none"> 6.- Acuerdo que Exime del Requisito de Permiso Prepor Parte de la Secretaría de Comercio, la Exportación de Dichos Bienes que se Realicen desde las Zonas Libres del País. 7.- Acuerdo que Sujeta al Requisito de Permiso Prepor Parte de la Secretaría de Comercio la Exportación de las Mercancías que se Indican, hasta el 13 de Diciembre de 1983. 8.- Acuerdo que Exceptúa del Mercado Controlado de Divisas las Exportaciones de las Mercancías que se Indican, Incluyendo las que se Realicen desde las Zonas Libres del País. 9.- Acuerdo que Establece el Registro de Adeudo a Favor de Proveedores Extranjeros.
Diciembre 23 de 1982	<p>Complemento al Acuerdo que Establece el Registro de Adeudos a Favor de Proveedores Extranjeros (Public Formatos).</p>
Diciembre 27 de 1982	<p>Ley Reglamentaria de la Fracción XVIII del Artículo 73 Constitucional, en la que se Refiere a la Facultad del Congreso para Dictar Reglas para Determinar el Valor Relativo de la Moneda Extranjera.</p>
Diciembre 30 de 1982	<p>Determinación de Tipos de Cambio.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Determinación de Tipos de Cambio. 2.- Acuerdo que Exime del Requisito de Permiso Prepor Parte de la Secretaría de Comercio, la Importación de Mercancías que se Indican, cuando se Realicen en las Zonas Libres del País.
Diciembre 31 de 1982	<ol style="list-style-type: none"> 3.- Reglas Complementarias del Control de Cambios Aplicables a las Importaciones.
Enero 17 de 1982	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Determinación de Tipos de Cambio. 2.- Decreto por el que se Reforma la Tarifa General de Importaciones.
Enero 18 de 1983	<p>Determinación de Tipos de Cambio.</p>
Enero 21 de 1983	<p>Acuerdo que Fija los Precios Oficiales para el Cobro de Impuestos de Importación (café en distintas operaciones).</p>
Enero 24 de 1983	<p>Acuerdo que Fija los Precios Oficiales para el Cobro de Impuestos de Exportación. (Mercancías Varias).</p>

CUADRO 2.2 C O N T I N U A C I O N

F E C H A	D I S P O S I C I O N
Febrero 01 de 1983	Determinación de Tipos de Cambio.
Febrero 04 de 1983	<p>1.- Acuerdo que Exime del Requisito de Permiso Previo por Parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial la Importación de las Mercancías que se Indican.</p> <p>2.- Fe de Erratas al Acuerdo Publicado el Día 20 de Diciembre de 1982, que Determina las Mercancías - Cuya Importación queda Comprendida en el Mercado Controlado de Divisas, Incluyendo las que se Realicen a las Zonas Libres del País, en lo que se Refiere a las Fracciones Arancelarias Listadas en el Artículo 1o.</p>
Febrero 08 de 1983	Reglas Complementarias de Control de Cambios Relativas a Estudios en el Extranjero.
Febrero 09 de 1983	Fe de Erratas al Decreto Publicado el Día 17 de Enero de 1983, por el que se Reforma la Tarifa al Impuesto General de Importación.
Febrero 15 de 1983	Determinación de Tipos de Cambio.
Febrero 25 de 1983	Acuerdo que Fija los Precios Oficiales para el Cobro de los Impuestos de Exportación
Marzo 01 de 1983	<p>Determinación de Tipos de Cambio.</p> <p>1.- Reglas Complementarias de Control de Cambios para el Sector Pesquero.</p> <p>2.- Acuerdo por el que se Autoriza la Constitución del Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios (FICORCA).</p> <p>3.- Anexo a las Reglas Complementarias del Control de Cambios para el Sector Pesquero.</p> <p>4.- Aclaración al Acuerdo que Establece los Gastos Asociados a la Importación y Exportación de Mercancías para los Efectos del Decreto de Control de Cambios, Publicado el Día 20 de Enero de 1983.</p>
Marzo 11 de 1983	<p>1.- Determinación de Tipos de Cambio.</p> <p>2.- Acuerdo que Adiciona, Respecto de Productor Hortofrutícolas, las Reglas Complementarias de Control de Cambios Aplicables a la Exportación.</p>
Marzo 15 de 1983	<p>1.- Acuerdo por el que se Crea el Comité Técnico de Control de Cambios.</p> <p>2.- Reglas Complementarias del Control de Cambios Aplicables al Registro de Créditos en Divisas a Cargo de Empresas Privadas Establecidas en el País y a Favor de Entidades Financieras del Exterior.</p>
Marzo 22 de 1983	<p>Autoriza el Banco de México a las Instituciones de Crédito del País a Recibir de las Empresas Radicadas en Territorio Nacional, Depósitos en Dólares de Estados Unidos de América, Pagaderos en el Exterior, para Facilitar las Operaciones de Exportación de Mercancías.</p> <p>Se extiende la Protección Contra Riesgos Cambiarios. - (FICORCA).</p>
Abril 30 de 1983	

CAPITULO IV

REPERCUSIONES EN LA ADMINISTRACION FINANCIERA -

1.- La Administración Financiera ante una Pari dad Estable.

La función principal de un administrador-financiero es la obtención e inversión de fondos, simultáneamente con el logro de los objetivos de la entidad, es decir, la provisión y aplicación adecuada de recursos.

Para la obtención de estos recursos, el administrador financiero cuenta con dos diferentes fuentes de financiamiento, las cuales se dividen en:

- a) Internas.
- b) Externas

Dentro de las fuentes de financiamiento - internas, se encuentra la obtención de recur-- sos por parte de: socios, obreros, empleados y ejecutivos, clientes, proveedores, acreadores- diversos, inclusive el mismo negocio.

En las fuentes externas consideramos el - mercado de dinero en el que intervienen las - instituciones de crédito y particulares; el - mercado de capitales que incluye el crédito hi- potecario, emisión de obligaciones y emisión - de acciones.

Cabe aclarar que, tradicionalmente, el es tudio de las finanzas de las empresas se con-- centra en la administración de su activo circu- lante (caja, cuentas por cobrar e inventarios), o bien en lo ya mencionado, la adquisición -

de fondos. Dicha adquisición de fondos, especialmente en las grandes campañas financieras, compromete a la empresa por largos períodos e implica grandes cantidades de dinero.

El administrador financiero, para la facilidad de su trabajo, cuenta con herramientas como:

El Análisis de Razones Financieras, las cuales para su estudio se dividen en:

- 1.- Razones de Liquidez, que miden la capacidad de la empresa para cumplir sus obligaciones de vencimiento a corto plazo.
- 2.- Razones de Apalancamiento, que miden la extensión con que la empresa ha sido financiada por medio de deudas.

3.- Razones de Actividad, que miden con qué efectividad está usando la empresa de sus recursos.

4.- Razones de Lucratividad, que miden la efectividad general de la gerencia, demostrada por las utilidades obtenidas de las ventas y la inversión.

El Presupuesto.- Es una herramienta de planeación y control.

El presupuesto es definido como: "Un conjunto de pronósticos referentes a un período futuro precisado" y se clasifica básicamente:-

1.- POR EL TIPO DE EMPRESA

A) Públicos. Son utilizados por los gobiernos, Esta--

dos, Empresas Descentralizadas, etc., para controlar las finanzas de sus diferentes dependencias.

B) Privados. Se utilizan por las empresas particulares como instrumento de su administración.

2.- POR SU CONTENIDO

A) Principales. Resumen los elementos medulares de todos los presupuestos de la empresa.

B) Auxiliares.- Muestran en forma analítica las operaciones estimadas por cada uno de los departamentos que integran la organización de

la empresa.

3.- POR SU FORMA

A) Fléxibles.- Consideran anticipadamente las variaciones que pudiesen ocurrir y permiten cierta elasticidad por posibles cambios o fluctuaciones propias, lógicas o necesarias.

B) Fijos.- Permanecen invariables durante la vigencia del período presupuestario, porque la razonable exactitud con que se han formulado, obliga a la empresa a aplicarlos en forma inflexible a sus operaciones.

Análisis y Evaluación de Proyectos de In-
versión.- Los cuales se dividen en:

De Reemplazo de Equipo

De Expansión

Rentables

No Medibles

Análisis del mercado de Dinero y de Capi-
tal.- Este último para la toma de decisiones-
en las relaciones de la empresa con las fuer--
zas externas de mercado.

Esta serie de harramientas a utilizar por
el administrador financiero, suelen ser efectiu
vas ante una paridad estable del peso con res-
pecto al dólar, pues, si deseamos ejemplificar,
la razón de liquidez muestra, en el caso de --

que la empresa haya contraído deudas en moneda extranjera, la razón ejemplificada sólo variará en razón con el aumento o disminución de activos o pasivos en una situación normal, y no será afectada por un aumento brusco de la deuda en moneda extranjera al presentarse una devaluación que, generalmente, no ha sido prevista.

Otro ejemplo que podríamos establecer es el del uso de un tipo de presupuesto. En el caso de una paridad estable, la administración puede optar por elaborar un presupuesto fijo, en el que, lógicamente no existirán variaciones, pues las condiciones económicas del país no prevén fluctuaciones inesperadas en la paridad peso-dólar. En el caso de que dichas fluctuaciones se supieran permanentes, como sucede en el período 1976-1982, se elegiría la elaboración -

de un presupuesto flexible que indicaría esta situación.

Para hablar en un sentido más amplio, está visto que, para poder lograr alcanzar un objetivo, es necesario ejecutar toda una serie de proyectos, y si éstos se realizan en condiciones de certidumbre, no es indispensable aplicar holguras.

En estas condiciones, se llevaba a cabo la administración financiera de las empresas, y nos podríamos atrever a hablar de la administración financiera del país, cuando se contaba con una paridad estable.

En esta situación, se puede afirmar que los administradores financieros y aún las per-

sonas físicas podían llevar a cabo sus tomas de decisiones de una manera más fácil y con la certeza de que el riesgo al invertir o con traer pasivos en moneda extranjera, sería mínimo o casi nulo.

Pongamos el caso, en que se requiere invertir en la compra de maquinaria para el logro de objetivos específicos, que pueden ser, de ampliación, reemplazo de equipo, para la mejora de producción y así lograr competitividad de los productos en el mercado internacional, o aún para que éstos, estén al nivel del mercado nacional, y para este efecto, la maquinaria idónea deba ser comprada en el extranjero y por lo tanto, la empresa deba obligarse en moneda extranjera.

Los pagos calculados a n años, se elaborarán en base a una cotización del peso mexicano con respecto a la moneda extranjera, y si la paridad de la moneda nacional (la mexicana) permanece estable a dichos n años, el cálculo se podrá realizar en la certidumbre de que el peso seguirá cotizando al mismo valor por el período pactado con los acreedores extranjeros, y la administración de la deuda señalada se llevará a cabo, sin la necesidad de elaborar ajustes por una flotación de la moneda, entre la cantidad en que se registró inicialmente, y la pérdida cambiaria existente.

Otro aspecto que cabe señalar es la necesidad de materia prima que debe importarse para la producción y cuya inclusión en el producto terminado es determinante.

En este caso, la obtención de esta materia prima es presupuestada periódicamente, en el presupuesto se incluye tanto la cantidad necesaria de materia prima para la producción, como el costo de ésta. Este presupuesto, en el caso de la materia prima de importación, se llevará a cabo tomando en cuenta, primeramente el importe en moneda extranjera, y, para la información financiera será necesario realizar la conversión a pesos mexicanos, del importe total a invertir en este elemento; si esta conversión se puede realizar tomando como base una cotización del peso con respecto al dólar, la cual no cambiará ni tendrá deslizamientos, el presupuesto se realizará con mayor facilidad y el cálculo de las posibles utilidades a obtener será más preciso, así como la elaboración de los estados financieros presupuestados.

Por otra parte, la contratación con los -
proveedores de materia prima, podrá realizarse
en contratos a largo plazo, con el propósito -
de asegurar la existencia permanente en el in-
ventario, y el presupuesto en moneda nacional -
no variará.

Es ésta, la forma en que el administrador
financiero puede decidir si la entidad podrá o
torgar al público los productos que demanda, -
en base a los presupuestos que se le presentan,
y los cuales se relacionan directamente con el
departamento de finanzas, para así lograr los-
objetivos señalados.

También podemos considerar la necesidad -
de financiamientos en moneda extranjera o la -
de tener una cuenta bancaria en moneda extran-

jera para la realización de operaciones en el exterior, como lo son:

- 1.- Viajes de negocios
- 2.- Publicidad en el extranjero para que los productos sean conocidos internacionalmente, en el caso de productos de exportación.
- 3.- Pagos de honorarios a profesionistas que asesoren tecnológicamente a la empresa y que cobren dichos honorarios en moneda extranjera.
- 4.- Viajes recreativos o turísticos.
- 5.- Compra de cursos de especialización o capacitación a llevarse a cabo en el extranjero.

Por último debemos mencional la deuda externa contraída por el gobierno mexicano, con fines de crear infraestructura en el país, y aún para el pago de deudas e intereses anteriores.

Esta deuda se administró durante 22 años (1954-1976) en base a una paridad estable del peso contra el dólar.

El país opera como una gran empresa, y la certidumbre de que se ha hablado anteriormente respecto a una paridad peso-dólar indicaba una situación estable también en la economía y las finanzas nacionales.

Así como existía una administración de la deuda, ante una paridad estable, el gobierno -

administraba los recursos y sus presupuestos - tanto de ingresos como de egresos, los cuales no se veían afectados por el deslizamiento de que fue objeto la moneda mexicana como consecuencia de la devaluación en 1976.

Sin embargo, como fue visto en el Capítulo I, la paridad fijada, no era real y el peso estaba sobrevaluado en relación con el dólar y mostraba una situación ficticia de la economía mexicana.

2.- Surge una Problemática para Administrar.

Ante la situación prevaleciente durante el período 1976-1982, en el cual el peso se encontraba sujeto a una flotación el ejecutivo de finanzas se encuentra ante una nueva problemática: La administración de los recursos fi--

nancieros, que logre objetividad y oportunidad en la obtención y presentación de información-financiera.

La flotación del peso mexicano causó un grave impacto en la situación financiera de la mayor parte de las empresas y en muchos casos-puso en serio peligro su subsistencia.

Se debe considerar que este fenómeno económico no sólo afectó a aquellas empresas que-realizan operaciones en moneda extranjera, sino que en forma general las operaciones de todas las empresas fueron afectadas en lo sucesivo.

La flotación del peso presenta dos efectos muy importantes en la economía de las em--presas, los cuales son: La pérdida del valor -

cambiarlo del peso mexicano, como un efecto inmediato, y un proceso inflacionario, como un efecto mediato de este fenómeno económico.

Los principales efectos de la flotación del peso en las finanzas de las empresas fueron los siguientes:

A) Crecimiento de los pasivos contraídos en moneda extranjera.- Las empresas que al momento de decretarse la flotación del peso tenían pasivos en moneda extranjera superiores a sus activos representados por dichas monedas, vieron aumentarse en forma importante sus obligacio--nes en moneda nacional, debido a la reducción del valor cambiario del peso. Lo anterior, - aún cuando para efectos fiscales, estas pérdi--das sean deducibles, siempre que sean realiza-

dos, no es suficiente para evitar deducir recursos financieros de la empresa.

B) Escasez de Capitales.- Su efecto inmediato fue un crecimiento en la tasa de desempleo, salidas de capital del país ante la inseguridad que representaba para el inversionista la flotación del peso, teniendo como causa:

- Demanda creciente de crédito en todos los sectores.
- Medidas antiinflacionarias impuestas por el gobierno mediante el control del circulante y del crédito a través de encajes a instituciones financieras.
- Canalización de recursos a sectores prioritarios del país.
- Falta de capacidad de ahorro e inversión de la población.

-- Incremento en el costo de financiamiento.

-- Reducción de financiamientos otorgados por instituciones financieras y bancos del extranjero debido a la falta de liquidez de las empresas y a la insuficiente generación de utilidades reales; que garanticen la recuperación de los créditos concedidos.

C) Aumentos en las Tasas de Interés.- Ante la creciente demanda de capitales de los diversos sectores del país que ha propiciado su escasez y al incremento del nivel general de precios que ha obligado a la mayoría de las empresas a recurrir en mayor medida a financiamientos las tasas de interés se incrementaron re--

presentando ésto un mayor costo financiero para las empresas.

En lo que se refiere al costo de financiamiento es determinante que la planeación financiera de una empresa sea realizada, por lo tanto se debe hacer un análisis de las necesidades de fondos en cuanto a monto y tiempo, en base a lo cual se decidirá el tipo de financiamiento más conveniente de entre las ya citadas (Internas o Externas).

Se debe considerar que la escasez de financiamiento en el sistema bancario mexicano - se ha acentuado cada vez más debido a que, a partir de las últimas devaluaciones las fuentes de financiamiento extranjeras que habían suplido esta escasez, se han cerrado, o se han

hecho menos atractivas por el riesgo cambiario-
que implican para el empresario mexicano.

D) Falta de Liquidez.- Sus principales causas-
fueron las siguientes:

- Mayor financiamiento de las cuentas por-
cobrar debido al incremento tanto en los
precios de venta como en el volúmen de -
operaciones.
- Necesidad de recursos adicionales para -
mantener inventarios, debido a aumentos-
en el costo de materias primas y mano de
obra.
- Restricciones del crédito y del circulan-
te monetario impuestas por las autorida-
des como medidas antiinflacionarias.

E) Distribución de Utilidades Virtuales.- De no ajustar y actualizar las cifras de los estados financieros, sobre las cuales se basa la toma de decisiones tanto para el pago de impuestos como para la distribución de utilidades, se corre el riesgo de descapitalización paulatina de la empresa, ya que la productividad real de la empresa no es congruente con la cifra reportada por la misma utilidad.

F) Descapitalización.- Sus causas son: Pago de Impuesto sobre la Renta, Participación de utilidades a trabajadores y dividendos sobre utilidades inexistentes.

En lo que se refiere al pago de dividendos en moneda extranjera, éste se ve contemplado en

las Reglas Generales del Control de Cambios, sin embargo, ya desde la devaluación, el administrador financiero se encuentra ante dos alternativas: a) Decretar dividendos y pagarlos, o; b) Únicamente decretarlos y para la protección financiera de la empresa, realizar el pago, después de llevar a cabo los ajustes necesarios, para asegurar que la empresa no se descapitalizará con su pago, puesto que no es posible pagar dividendos teniendo como base una utilidad que es totalmente ficticia, debido a la inestabilidad monetaria. Además de considerar que el pago del Impuesto sobre la Renta que paga la empresa y el pago del reparto de utilidades a los trabajadores, fueron hechos sobre esta base, podemos decir que, aún con la prudencia tenida en lo que se refiere al pago de dividendos, la empresa se descapitaliza.

G) Insuficiencia de Recursos para Reposición de Activos Fijos.- Debido al incremento de los precios, las empresas han experimentado serios problemas para la reposición de sus activos fijos.

En lo que respecta a la compra de bienes a crédito en moneda extranjera, la empresa debe protegerse contra una revaluación de dichas monedas.

Sabiendo que el administrador financiero debe evitar correr el riesgo de especulación, las medidas de protección pueden ser tanto internas como externas.

En las internas podemos considerar el hecho de que la empresa tenga derechos en moneda-

extranjera, en una cantidad semejante a la de la deuda contraída.

En lo que se refiere a las externas, se puede mencionar la compra de futuros que garanticen la paridad hasta la liquidación del pasivo.

H) Restricción de Políticas de Expansión de las Empresas. La pérdida del valor cambiario del peso mexicano y el proceso inflacionario inherente ha frenado y disminuido la generación de recursos, entorpeciendo ésto los programas de ampliaciones o de modernización de plantas industriales.

I) Reducción de las Inversiones.- Con motivo de la flotación del peso, el índice de creci --

miento de la inversión ha descendido, lo cual - se debe principalmente a las medidas antiinflacionarias dictadas por el gobierno, y por otra parte, a la poca capacidad de ahorro de la población que impide la formación de capital que estimule la inversión.

Otro aspecto, como consecuencia de la flotación, para las empresas, es la debilitación - en el capital de trabajo, esto dependiendo de - la estructura de pasivos que se tuviesen al momento de la devaluación y de la exposición neta.

Esta repercusión se traduce, lógicamente - en una revisión de los flujos de caja de las empresas, aunado a esto la deducibilidad de la -- pérdida para fines fiscales, originando un im--puesto diferido con repercusiones en el capital

de trabajo, llevando también implícito por otro lado, el aumento en la carga financiera de la empresa.

Todo lo anterior representa en la actualidad un reto para la administración de la empresa y para el ejecutivo de finanzas, para seleccionar la estrategia que se debe seguir en momentos monetarios inestables, tomando en cuenta las condiciones particulares de cada empresa.

Se hace, pues, necesaria una revisión de las políticas en cuanto a ventas, estructura de pasivos y contabilización, así como de las repercusiones en los costos por incrementos de materias primas, depreciación y salarios, su impacto en los resultados del año y la situación fiscal.

Por otra parte, podemos considerar que los productos de exportación han ido perdiendo competitividad, ya que, el alza de los precios de los productos nacionales, los coloca a un nivel alto en cuanto a precio con respecto a los productos extranjeros, por lo que las exportaciones son menores y son menos demandadas cada vez, lo mismo que los servicios turísticos mexicanos.

En lo que se refiere a las empresas que -- contaban con estados financieros presupuestados, en los que, lógicamente se fijaban sus objetivos, se vieron afectados por la devaluación, debido a que, a pesar de los factores económicos señalados para la elaboración de dicho presupuesto, pocas fueron las empresas que adoptaron estrategias financieras para protegerse contra los efectos de la devaluación que sufrió el pe-

so.

La dinámica experimentada, tanto en México como en el exterior, de variables estructuras - como inflación, paridad, tasas de interés, etc., que han propiciado que los ajustes técnicos contables y fiscales se tornen cada vez más sofisticados y complejos, con el objeto de tratar de apegarse lo más posible a la realidad cambiante, teniendo como premisas la equidad y por otro lado la objetividad más precisa en torno a la información financiera.

Uno de los aspectos que ha cobrado vital - importancia, dado el desenvolvimiento del tipo- de cambio, lo constituye el tratamiento conta- ble de las fluctuaciones cambiarias y sus reper- cusiones.

Desde el punto de vista financiero de las empresas, los cambios de paridad implican dos aspectos:

- 1) La contabilización de las diferencias cambiarias
- 2) La repercusión en el capital de -- trabajo (flujos de caja) y en la estructura financiera de la empresa.

En lo que se refiere a la contabilización de las diferencias cambiarias, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, a través de la Comisión de Principios de Contabilidad, ha emitido el Boletín B-5 "Registro de Transacciones en Moneda Extranjera" en el cual se menciona que las pérdidas cambiarias como consecuencia de la flotación del peso deberá registrarse en-

los resultados de operación normal de la empresa, excepto cuando exista una devaluación en donde - podrán seguirse las siguientes opciones:

A) "Tratándose de pasivos que puedan identificar se plenamente (física y documentalmente) con activos no monetarios adquiridos recientemente has ta un año, el ajuste del pasivo podrá modificar el costo originalmente asignado, a esos activos, siempre y cuando en el caso de los inventarios, - el nuevo costo no será superior al valor del mer cado.

B) "En todos los demás casos el ajuste podrá di ferirse en cuanto a su aplicación a resultados, - considerándolo como un cambio en el costo del fi nanciamiento, siempre y cuando el costo total -- (interés pactado más partida diferida) no re-- sulte en una tasa de interés anual superior a la

normal en el mercado mexicano, para ese tipo de pasivos. El plazo para el diferimiento de dicho ajuste debe ser el mismo en el que se apliquen los intereses relativos".

Este boletín fue obligatorio a partir de julio de 1974, enmarcado en condiciones económicas totalmente diferentes a las que actualmente vivimos, ya que en ese momento comienza a presentarse la inflación, de dos dígitos en el país, teniendo además el peso, un tipo de cambio fijo con respecto al dólar.

A raíz del proceso inflacionario por el cual atraviesa el país desde 1972, se emitió el Boletín B-7 "Revelación de los Efectos de la inflación en la Información Financiera", el cual aunque con carácter experimental, fija las nor-

normal en el mercado mexicano, para ese tipo de pasivos. El plazo para el diferimiento de dicho ajuste debe ser el mismo en el que se apliquen los intereses relativos".

Este boletín fue obligatorio a partir de julio de 1974, enmarcado en condiciones económicas totalmente diferentes a las que actualmente vivimos, ya que en ese momento comienza a presentarse la inflación, de dos dígitos en el país, teniendo además el peso, un tipo de cambio fijo con respecto al dólar.

A raíz del proceso inflacionario por el cual atraviesa el país desde 1972, se emitió el Boletín B-7 "Revelación de los Efectos de la inflación en la Información Financiera", el cual aunque con carácter experimental, fija las nor-

mo recomendaciones, las cuales se describen textualmente:

1.- Todas las diferencias en tipo de cambio derivadas de transacciones con monedas extranjeras, se considerarán como fluctuaciones cambiarias y afectarán a los resultados del ejercicio: Sin embargo como consecuencia del carácter experimental B-7, específicamente en lo relativo a tratamiento del resultado por posición monetario, las fluctuaciones derivadas del monto de los pasivos destinados al financiamiento de activos no monetarios, podrán considerarse como un ajuste al costo original de tales activos hasta por el valor neto actualizado de los mismos, determinado conforme al referido Boletín B-7.

2.- Para efectos del punto anterior, la identificación del destino de los pasivos se hará conforme a la estructura financiera de las empresas al

momento de registrar dichas fluctuaciones, considerando que los activos no monetarios son financiados primeramente por el capital contable, en segundo lugar por los pasivos en moneda extranjera y finalmente por pasivos en moneda nacional. La aplicación de las fluctuaciones a los distintos pasivos no monetarios se hará en proporción al valor actualizado de los mismos.

3.- Al aplicar la regla opcional del punto uno, las empresas que hayan reconocido revaluaciones de activos fijos en sus estados financieros básicos deberán, en primer término, modificar el costo original de los activos; en seguida, rectificar el importe del revalúo que se haya reconocido, y, consecuentemente ajustar el superávit por la revaluación correspondiente.

4.- En su caso, la parte de las fluctuaciones que excedan el valor neto actualizado, se lleva-

rá a los resultados del período.

5.- Dadas las políticas anteriores, se recomienda evitar la práctica de diferir y amortizar dichas fluctuaciones como un gasto de financiamiento como se menciona en el párrafo 6-b del actual boletín B-5. Se podrá continuar amortizando el saldo que por este concepto se tenga al entrar en vigor esta circular.

6.- Las fluctuaciones cambiarias provenientes de activos monetarios deberán compensarse con las derivadas de pasivos. Cuando los primeros sean mayores la diferencia se llevará a los resultados del ejercicio en que ocurren. Cuando las segundas resulten en mayor cantidad, la diferencia podrá recibir el tratamiento señalado en los puntos uno al cuatro.

7.- Los aspectos no contemplados en esta circu-

lar, deberán resolverse en congruencia con el espíritu de las disposiciones aquí contenidas y en lo establecido en el boletín 8-5 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos en lo que no se oponga.

8.- A través de las notas a los estados financieros deberá revelarse el efecto de las fluctuaciones cambiarias en el ejercicio y su tratamiento contable.

El efecto que la Circular No. 14 puede tener para una empresa que reconoce en sus estados financieros revaluaciones de activo fijo, al adoptar las recomendaciones de ésta, sería en el sentido de que si las pérdidas cambiarias identificables fueran superiores al importe revaluado de los activos no monetarios, esta diferencia tendría que llevarse a los resultados de opera-

ción del año, afectando también al superávit - por revaluación. En consecuencia, la estructura financiera de la empresa podría debilitarse cuando las pérdidas cambiarias son de importancia.

Por otra parte, aún cuando la pérdida cambiaria identificable no fuera superior al importe revaluado, el superávit por revaluación se tendría que modificar representando también --- cambios en la estructura financiera.

Ahora bien, hasta el punto anterior tratamos la situación de un administrador financiero ante la devaluación; sus problemas y las posibles soluciones para evitar fugas de capital de una empresa.

Sin embargo, ahora este ejecutivo de finan-

zas se enfrenta a una nueva situación que no sólo implica devaluación de la moneda, sino que incluye, ahora un control de cambios, que en un principio se declaró generalizado y como única-solución posible para los problemas financieros del país, y que, después de 3 meses de funcionamiento se ve sustituido por un control de cambios dual, en el cual, un segmento del mercado-cambiario es libre y el otro controlado.

Como puede verse, mediante el análisis de ventajas y desventajas del control de cambios, su funcionalidad no se presenta demasiado positiva.

Ahora, al faltar divisas suficientes en el mercado, el empresario se ve ante la falta de elementos para la producción, como puede ser ma

teria prima o maquinaria con mayor capacidad pro
ductiva, la empresa se ve conducida a parar la -
producción, la falta de dicha producción obliga-
al empresario a prescindir de empleados y algu--
nos a cerrar la empresa, creando, entonces la ba
ja de una empresa más en la Secretaría de Hacien-
da y Crédito Público, quien dejará de percibir -
los impuestos de la entidad correspondiente.

Si tratamos la posición de empresarios con-
pasivos en moneda extranjera, que se ven involu-
crados en un contrato que se ha especificado en-
esta moneda y que, además, como ya se dijo antes,
-esta deuda se ve multiplicada al darse una deva
luación más, se puede percibir de una manera más
clara, la problemática para administrar esta deu
da, incluyendo en un principio el registro co --
rrespondiente para que le sean otorgadas las dí-
visas necesarias para el pago a que está obliga-

da la empresa.

Por otro lado, la deuda externa del país, -- que también se ha visto multiplicada, y para -- la cual se venden u otorgan divisas por parte -- del mercado controlado.

Todo lo anterior trae como consecuencia, -- falta de liquidez y de productividad tanto en el sector privado como en el público.

Es en este punto en donde el administrador-financiero debe aplicar toda su sapiencia para -- resolver una problemática que se presentó, prime -- ro como consecuencia de las devaluaciones sufridas y, después, por el establecimiento del con -- trol de cambios, con dos paridades, las cuales, -- no son estables.

3.- Cómo Afecta a Diversas Empresas esta Serie- de Disposiciones.

El desarrollo de este punto se basa en un análisis real de cuatro casos, realizando investigación directa con empresarios y un caso publicado por medios de comunicación nacional.

CASO 1 AGENCIA DE VIAJES

Para esta empresa los financiamientos en moneda extranjera, son necesarios, pues requiere de créditos en el exterior.

También son básicas las divisas para llevar a cabo sus operaciones normales, esto es, la contratación de servicios en el exterior, pues su actividad principal es la exportación de turismo, especialmente a Estados Unidos y Ca

nadá.

Durante el período en el cual el peso mexicano tenía una paridad estable con respecto al dólar, no fueron necesarias estrategias financieras, fuera de lo normal (como es, financiarse a través de pasivos), ya que, era suficiente trabajar "normalmente" con la promoción habitual ya que no habían tropiezos.

Como efecto de la devaluación, la empresa se enfrenta a una falta de liquidez, consecuentemente se ve disminuído su capital de trabajo, además de verse en la necesidad de anular proyectos de inversión.

Sus operaciones normales se ven entorpecidas, ya que se restringen los servicios en el exterior, los cuales le son absolutamente neces-

sarios y, en consecuencia, una vez más se ve en la necesidad de anular proyectos de inversión.

A esta empresa le afectan directamente las disposiciones del control de cambios, los cuales son conocidos por su directivo principal, a pesar de que opina que es imposible conocerlas todas, ya que varían día con día, afectando al país económicamente.

De esta manera, el control de cambios se ve definido como: Medida en que no permiten el libre movimiento en moneda extranjera.

Su gerente, considera como principal desventaja del establecimiento del control de cambios, el que ha limitado completamente el giro del negocio.

Afirma que las fuentes de financiamiento, tanto en el país, como en el extranjero se ven limitadas totalmente con el control de cambios.

En lo que se refiere a los problemas que para esta empresa ha generado el control del mercado cambiario, se encuentra el hecho de no poder operar turismo de exportación que era la fuente principal de ingresos para ella.

Debido al establecimiento del control de cambios, la empresa variará sus formas de financiarse y utilizará sólo aquéllas estrategias financieras que vayan de acuerdo con las disposiciones legales.

En su opinión, la crisis financiera por la que atraviesa el sector empresarial en el país,

repercute de manera considerable, creando: ---
Quiebras, desempleo, hambre, inconformidad, etc.

Expone que: El control de cambios representa una solución para la crisis financiera de México, si se lleva a cabo correctamente y existe flexibilidad (de hecho, la hay, ya que el control de cambios que aplica en México, es dual), ya que no se pueden aplicar las reglas a todos los sectores de la economía de una sola forma. --
-Además de que no se puede disponer del tiempo para trámites burocráticos que son exigidos. --
Simplemente se debería educar y dar confianza al pueblo, para que éste no abuse de la libertad del mercado cambiario y al mismo tiempo no ahorcar a los que económicamente dependen de --
ello.

CASO 2 FABRICA DE APARATOS DE LINEA BLANCA

En este caso, no se requiere de financiamientos. Sin embargo, es necesaria la moneda extranjera para la compra de materias primas y servicios en el exterior (asesoría técnica).

Esta empresa se ve afectada financieramente por la devaluación ya que se encuentra ante una falta de liquidez y en consecuencia la disminución de su capital de trabajo.

En lo que se refiere a sus operaciones generales se enfrenta a la falta de materias primas y disminución de la demanda, la que origina necesidad de reducir producción para evitar el sostenimiento de altos niveles de inventarios, ocasionando inflación en los costos ante una --

mayor absorción de costos fijos, mermando márgenes de utilidad.

La poca existencia de divisas, así como su racionalización, obligan a adquirir éstas a precios elevados (saliendo del mercado controlado y comprando las divisas necesarias en el mercado libre).

El establecimiento del control de cambios presenta como principal desventaja una limitación de recursos cuando la materia prima básica es de importación y no existe exportación suficiente que genere compensación.

Define el control de cambios como una dosificación en el suministro de divisas. Considerando las disposiciones aplicables, adecuadas -

en sus diversos momentos.

El conocimiento de estas disposiciones es importante, ya que le afectan directamente a la empresa.

Se observa una limitación de las fuentes de financiamiento en el extranjero.

La empresa tiene como nuevas estrategias financieras, la búsqueda de nuevas inversiones a través de capital "fresco" o sea, emisión de obligaciones y cotización en bolsa se consideran como alternativa.

Las repercusiones consideradas existentes para el país, por la crisis financiera empresarial, es el que se refleja en la baja productivi

dad, la cual origina desempleo; la falta de recursos por parte del Gobierno origina que éste tenga que allegarse de ellos, a través de medios alternos (incrementando el Impuesto al Valor Agregado, incremento en servicios, etc.).

Se considera al control de cambios como una solución parcial para la crisis financiera del país, sin embargo, se inclina por el requerimiento de promover la inversión extranjera, ya que la interna no se arriesga ante la inestabilidad que vive el país ya que las tasas de inversión (fija) son más atractivas, por lo que no se canalizan hacia la renta variable (acciones).

CASO 3 PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA -
FABRICA DE LOZA Y PORCELANA

Se presenta un caso diferente de los anteriores, en los cuales se encontraban plenamente establecidas las entidades.

Para llevar a cabo este proyecto se requirió de fuentes de financiamiento en el extranjero, y para sus operaciones normales se es necesaria la obtención de moneda extranjera par:

- * Compras de Materias Primas
- * Servicios en el Exterior
(Asesoría Técnica).
- * Financiamiento.

A causa de la devaluación este proyecto -- se ve frenado y retrasado, ya que se observa un incremento en el costo de la inversión, teniendo como consecuencia de los créditos obtenidos -- un incremento en el costo financiero.

Al verse incrementado el valor de la inversión se observa como una consecuencia un incremento en depreciación. Lo anterior trae como consecuencia que: al incrementarse los costos financieros y la depreciación, el proyecto se convierta en un proyecto con rentabilidad negativa.

Como puede verse en este caso, el proyecto se elaboró en un momento en el cual se preveía un deslizamiento constante de la moneda (2 centavos por día y con un costo financiero específico).

Al establecerse un control de cambios, -- cualquier empresa se ve en la necesidad de un registro para obtener las divisas esenciales para sus operaciones y así poder obtenerlas, sin embargo, la escasez de moneda extranjera en las

instituciones oficiales, se ven precisadas a -
"salirse" del mercado controlado de divisas y -
buscarlas en el mercado libre, y por lo tanto, -
a un costo más elevado, lo que eleva el costo -
total de inversión, anulando su rentabilidad, -
debido a que la demanda que, también ha sido --
proyectada, cae en una disminución.

CASO 4

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

El caso que se analiza en este punto fue -
publicado en diarios nacionales, en los cuales -
se anuncia la crisis de la industria automotriz,
la que observa una enorme disminución en ventas,
así como el desempleo de trabajadores en todo -
el país.

La contracción del mercado por la baja producción y pérdida del poder adquisitivo del consumidor a causa del índice inflacionario.

Para lograr una solución para lo anterior es necesario que sean aumentadas las exportaciones y la reducción de los precios de las unidades.

Sin embargo, se encuentran establecidas las promociones de ventas de vehículos nacionales para toda clase de transporte y servicios en donde destacarán los destinados para usos municipales y públicos, con carrocerías hechas en el país -- que suplen a los que en otros tiempos eran importados, debido a que la escasez de divisas hace prácticamente imposible adquirirlos de esa manera, los cuales contarán con una integración de 90% -

de partes nacionales.

La industria automotriz se ve frenada, --- tanto en sus ventas, como en su producción y como consecuencia, vemos que muestra como principales desventajas del establecimiento del con-trol de cambios el hecho de que no se ven surtidas las partes integrantes de los vehículos por falta de divisas y por consiguiente se ve aumentado el costo de estas partes.

Como ventaja, observamos el hecho de que, - se visualiza la posibilidad de no requerir la - importación de automóviles, logrando que el ca- pital no salga del país.

CASO 5 SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO

La situación del país se puede analizar a través de este punto.

Se considera que el empresario mexicano utiliza en su mayoría fuentes de financiamiento-externas, al mismo tiempo que requiere de compra de materias primas importadas y servicios - en el exterior.

Asimismo, la principal fuente de recursos-para el gobierno, la representaba el entero del Impuesto Sobre la Renta y en una menor media el cobro por derechos y servicios. A raíz de la--devaluación, el país tuvo como principales efectos la falta de liquidez y por consiguiente dis

minución en capital de trabajo, elevación del - costo financiero y anulación de proyectos de in versión.

Las empresas empiezan a mostrar insolven-- cia y quiebran, por falta de demanda, e incluso falta de producción, lo que lleva a tener como consecuencia un incremento en el nivel de desem_{pleo} en México.

Debido a lo anterior, las autoridades hacendarias dejan de percibir ingresos de su fuente - principal y busca nuevas fuentes de ingresos, -- encontrándolas en: incremento al costo de la gasolina, al impuesto por energía eléctrica, incre_{mento} en servicios, y al Impuesto al Valor Agregado.

Es entonces, cuando se deben tomar medidas estratégicas para sacar al país del "bache financiero" en el que ha caído y que, de no tomarse podría terminar en un problema social.

Se opta por el Control de Cambios, el -- cual es definido por las autoridades como: Medi da Financiera de un país en la que se racionan las divisas para evitar fuga de capitales.

Este control de cambios se encuentra sustentado por disposiciones legales, las cuales -- han ido variando debido a que éstas deben adecuarse a las necesidades y situaciones que viva el país.

Se observa como ventaja principal e importante, el hecho de que se evita la fuga de capitales. Sus desventajas son que: tratándose de un país en el cual se cuenta con una extensa -- franja fronteriza, no se logra evitar en una -- forma total la fuga de que se ha hablado.

Por otra parte, el hecho de que México -- sea un país monoexportador, impide la obten -- ción de las divisas necesarias en el país.

Se considera que las fuentes de financiamientos en el extranjero se ven cerradas, por lo que se favorecen las que existen en el --- país, aún cuando el costo de financiamiento -- sea alto.

El principal efecto que presenta para Mé-- xico, el establecimiento de un control de cam-- bios consiste en la falta de abastecimiento de - materia prima, que para muchas empresas es bási ca, no se logra su compra. A veces el mercado- controlado tarda en otorgar divisas para su com pra, es cuando el empresario acude al mercado - libre a obtener divisas, desde luego a un costo más elevado, llevando a dicho empresario a ele- var precios, creando mayor inflación, sin embargo, éste se puede encontrar con una disminución de la demanda (que es muy usual) y así no pue- de evitar una caída en las ventas, lo que repercu te en la producción, forzando a que ésta se - vea disminuída y causando en muchas ocasiones, - que al no ser cubiertos sus costos fijos se vea precisado el desempleo, aumentando de esta for- ma este problema social.

Como consecuencia del control de cambios - las empresas en su mayoría, buscan nuevas estrategias financieras. México las varió anulando una flotación del peso y restringiendo en una - parte el mercado cambiario.

Las repercusiones que tiene para el país - la crisis financiera empresarial mexicana son - básicamente:

- * Desempleo
- * Falta de recursos que se canalicen al país.
- * Falta de productividad

Las autoridades monetarias consideran el-- control de cambios como la única solución posible a la crisis financiera del país. Sobre todo si se toma en cuenta que el control de cam-- bios establecido en México, no es generalizado-

sino dual.

De esta forma, como ya se ha dicho ante --
riormente, se evita la fuga de capitales, consi
derando, también que, si al empresario no le --
son útiles o convenientes las medidas aplicables
al Control de Cambios, puede utilizar el merca-
do libre y efectuar sus operaciones por este --
conducto.

ANEXO 1

QUESTIONARIO APLICADO EN LA INVESTIGACION
DE CAMPO

1.- ¿Cuál es el giro de su empresa ?

2.- ¿ Requiere usted de fuentes de financiamiento externas, es decir, bancarias, emisión de acciones, incluyendo acreedores extranjeros ?

SI _____ NO _____

3.- ¿ Opera usted normalmente con moneda extranjera, es decir, requiere de ella básicamente para:

- a) COMPRA DE MATERIAS PRIMAS _____
- b) SERVICIOS EN EL EXTERIOR _____
- c) FINANCIAMIENTO _____

4.- ¿Cuáles fueron las estrategias financieras que utilizó usted - cuando la paridad peso-dólar permaneció estable ?

5.- ¿ Qué efectos financieros tuvo para su empresa la devaluación , principalmente en lo que se refiere a sus pasivos en moneda - extranjera ?

- a) FALTA DE LIQUIDES _____
- b) INSOLVENCIA _____
- c) DISMINUCION EN CAPITAL DE TRABAJO _____
- d) ANULACION DE PROYECTOS DE INVERSION _____
- e) ENTORPECIMIENTO EN FINANCIAMIENTOS _____

6.- ¿ Qué efectos tuvo con respecto a sus operaciones generales ?

- a) FALTA DE MATERIA PRIMA _____
- b) RESTRICCION DE SERVICIOS _____
- c) ANULACION DE PROYECTOS DE INVERSION _____
- d) FALTA DE CAPACITACION EN TECNOLOGIA EXTRANJERA _____
- e) DISMINUCION DE LA DEMANDA _____

- 7.- ¿ Podría usted decir:
- a) Qué entiende por Control de Cambios _____
- b) Conoce las disposiciones que aplican para el Control de --
Cambios y qué opina de ellas _____
- c) Le afectan directamente a su empresa estas disposiciones?
SI _____ NO _____
- 8.- ¿ Qué ventajas y qué desventajas presenta para usted y/o su
empresa el establecimiento de un Control de Cambios ? _____
- 9.- ¿ En su opinión: Las fuentes de financiamiento, tanto en el -
país como en el extranjero, se ven limitadas o no con el Con-
trol de Cambios ? _____
- 10.- ¿ Ante qué nuevos problemas se encuentra usted ahora que el --
mercado cambiario está sujeto a control ?
- 11.- ¿ Variarán para usted y/o su empresa las estrategias financie-
ras utilizadas ante un mercado cambiario totalmente libre, -
ahora que dicho mercado o un segmento de él es controlado ?
¿ Cuáles usará ahora ? _____
- 12.- ¿ Qué repercusiones en su opinión, tiene para el país, la cri-
sis financiera por la que atraviesa un gran porcentaje de --
las empresas en México ? _____
- 13.- ¿ Piensa usted que el Control de Cambios representa una solu-
ción para la crisis financiera de México ? _____

ANEXO 2

EMPRESAS ENCUESTADAS EN LA INVESTIGACION DE
CAMPO

- 1.- PRODUCTOS DOMESTICOS SOMEX
HORACIO 1844
COL. POLANCO
MEXICO, D.F.
(CASOS 2 Y 3)

- 2.- ADAMS TOURS DE MEXICO, S.A.
TUXPAN # 2, MEZZ.
COL. ROMA
MEXICO, D.F.

- 3.- ESTUDIOS Y PROYECTOS INTEGRALES, S.C.
GALILEO 20 - 401
COL. POLANCO
MEXICO, D.F.

- 4.- IMPRENTA VALLE
TAMAULIPAS 427
COL. SANTA LUCIA
MEXICO, D.F.

5.- COPY FLASH
PUEBLA 21
COL. ROMA
MEXICO, D.F.

6.- SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
OFICINA FEDERAL DE HACIENDA # 9

CONCLUSIONES

En base al desarrollo del Seminario de Investigación realizado, se puede concluir que:

- Las dos décadas en que la paridad peso-dólar permaneció estable, trajeron como consecuencia una sobrevaluación del peso, siendo necesario decretar en 1976, una devaluación.

- La política de deslizamiento que se fija -- después de decretada la devaluación en 1976, no cumplió con el objetivo fijado: Que el peso lograra su cotización por medio de las -- fuerzas del mercado, y se cae nuevamente en una sobrevaluación de la moneda mexicana.

- El control de cambios, presenta ventajas y -

desventajas. Sin embargo, las desventajas --
rebasan a las ventajas; de esta forma, se --
puede observar que el Control de Cambios no--
es la medida más adecuada para atacar el pro--
blema económico-financiero de México.

-- Debido a que el Control de Cambios es una me--
dida nueva en el país, ha requerido de cons--
tantes variaciones en cuanto a sus aplicacio--
nes, ya que, tanto en Decreto, como las de--
más publicaciones realizadas del 10. de Sep--
tiembre al 13 de diciembre de 1982, no solu--
cionan todos los problemas, ni son aplicables
a todos los casos que se presentan en la eco--
nomía mexicana.

-- Las disposiciones publicadas a partir del 13
de diciembre de 1982, buscan ubicar un siste--
ma de Control de Cambios Dual, que sea efi--

ciente y aplicable a las diversas situaciones que se puedan presentar.

-- Como consecuencia de las devaluaciones sufridas en 1982, el sector empresarial se encuentra ante serios problemas financieros para lograr la subsistencia de sus empresas.

-- El mercado controlado, así como el libre, no cuentan con las divisas necesarias, por lo que las empresas que requieren de ellas se ven imposibilitadas en muchas ocasiones para seguir operando.

-- Las empresas que cuentan con suficientes recursos financieros, tratan de salir adelante por medio de la diversificación, lo que poco a poco están logrando. No así la mediana y pequeña empresa, que al no contar con los re

cursos necesarios se ve en la necesidad de -
 seguir trabajando en su misma actividad, y -
 en espera de una recuperación financiera del
 país para afirmar la continuación de sus ope
 raciones.

BIBLIOGRAFIA

FUENTES BIBLIOGRAFICAS

- Informe Anual del Banco de México
Dirección General del Banco de México
Oficina de Divulgación
México, 1982.

- La Devaluación de 1982
Colmenares, David; Angeles, Luis y
Ramírez, Carlos.
Editorial Terranova
México, 1982.

- El oro y la Crisis del Dolar. El futuro -
de la Convertibilidad.
Triffin, Robert
Fondo de Cultura Económica
México, 1962.

- La Política Económica en México (1970-1976)
Tello Macías, Carlos
Siglo XXI Editores
México, 1982.

- Control de Cambios en México. Disposiciones Aplicables.
Tello Macías, Carlos
Dirección General del Banco de México
Oficina de Divulgación
México, 1982.

FUENTES HEMEROGRAFICAS

- Diario Oficial de la Federación
"Disposiciones sobre Control de Cambios"
Diciembre 13, 1982 - Julio 25, 1983.

- Revista Contaduría Pública
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
"Control de Cambios (Publicaciones Vigentes
a partir del 20 de diciembre de 1982).

- Revista Dirección y Control
Colegio de Contadores Públicos de México, A.C.
"Inconvenientes del Control de Cambios"
Mancera Aguayo, Miguel
Julio de 1982.

- Revista Dirección y Control
Colegio de Contadores Públicos de México, A.C.
"Control de Cambios"
Diciembre de 1982.

- Revista Ejecutivo de Finanzas
Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas,
A.C.
Editorial
No. 4 (pp. 6)
Abril de 1982

TESIS PROFESIONALES

- La Inestabilidad Financiera y su Repercusión en las Empresas.
Reyes González, Federico
Instituto Politécnico Nacional
México, 1980.

- Principales Problemas Financieros de Empresa Industrial en Epocas de Inflación
Marín Sasaki, Laura M.; Mastache Salgado, Gerardo y Moreno Velasco, Ignacio
Facultad de Contaduría y Administración
U. N. A. M.
México, 1982.